

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/3948-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA BERMA
CENTRAL Y ÁREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO
ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 3 - RECEPCIÓN DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 DE MARZO DE 2025 AL 12 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 14 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2025-OCI/3948-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA BERMA CENTRAL Y ÁREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 3 - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	12
	1. Comité recepcionó la obra, pese a no haberse subsanado las deficiencias en la pintura de los sardineles sumergidos, peraltados y bordes de vereda, situación que podría ocasionar que se apruebe la liquidación de la obra y se realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, sin haberse cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico. 2. Capa de rodadura de la ciclovía presenta fisuras y hundimientos, pese haber sido recientemente recepcionada, situación que podría afectar la inversión pública realizada y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto. 3. Contratista ejecutor de la obra no adjuntó en las valorizaciones algunos ensayos de laboratorio requeridos en las especificaciones técnicas para la ejecución de la carpeta asfáltica en caliente para la ciclovía, situación que podría ocasionar que se apruebe la liquidación de la obra sin contar con los controles que garantizan la calidad de la misma. 4. La entidad no cautela que el equipamiento instalado en los cuartos de bomba y sistema de riego operen en condiciones adecuadas, situación que pone el riesgo la seguridad de los operadores, la vida útil de los equipos y a la inversión pública realizada. 5. La entidad recepcionó la obra, pese a que la subpartida suministro e instalación de palmera no viene cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, situación que podría afectar al adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos previstos.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	37
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	37
IX.	CONCLUSIÓN	37
X.	RECOMENDACIONES	38
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 005-2025-OCI/3948-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA BERMA CENTRAL Y ÁREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante oficio n.° 082-2024-CG/OC3948 de 25 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 3948-2025-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chinecas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”, se desarrolla conforme a lo establecido en el contrato, expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción de obra, se efectúa conforme a lo establecido en el contrato, expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 - Recepción de la obra: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chinecas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”, que ha sido ejecutado de 6 al 12 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico S/N, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso objeto del Control Concurrente

El proceso objeto del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la obra: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chinecas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “**Entidad**”



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

4.2 Descripción de la obra

Respecto a la aprobación del expediente técnico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", identificado con código único de inversiones - CUI n.° 2600436, por un costo total del proyecto de S/23 449 735,00, el cual se aprobó con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, el presupuesto general del proyecto se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Presupuesto
1	Pavimentos	6 212 518,74
2	Sardineles, áreas verdes, rampas y veredas de concreto	3 317 814,39
3	Ciclovia	406 566,71
4	Sistema de riego	352 645,92
5	Muro de contención	2 056 579,84
6	Sistema de iluminación y mobiliario	1 498 937,54
7	Pileta y jardinera mural	840 848,73
8	Semaforización	298 253,65
Costo directo total		14 984 165,52
Gastos generales (10%)		1 498 416,55
Utilidades (8%)		1 198 733,24
Sub total		17 681 315,31
IGV (18%)		3 182 636,76
Costo total de ejecución de obra		20 863 952,07
Actualización y reformulación de expediente técnico		39 589,00
Supervisión (5%)		1 043 197,60
Gestión de proyectos (5%)		1 043 197,60
Costo de inversión de obra		22 989 936,27
Control concurrente (2,00%)		468 346,73
Costo total de inversión de obra		23 449 735,00

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 378-2023-GDU/MDNCH de 24 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto a la descripción del proyecto:

En el expediente técnico del proyecto se estableció como objetivo principal implementar adecuadas condiciones para la prestación del servicio de esparcimiento y recreación en la Av. Agraria tramo entre Av. Anchoqueta y Av. Central del distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Áncash.

Aunado a ello, las metas del proyecto, se describen por partidas y a través de componentes, los cuales se detallan a continuación:

Pavimentación:

- ✓ Mejoramiento de suelo con over E=0,20 m, en 532,97 m3.
- ✓ Colocación de 48 484,46 m2 de pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente E=2".
- ✓ Colocación de adoquín de concreto e=6 cm, color rojo en 1 427,72 m2.
- ✓ Colocación de adoquín de concreto e=8 cm, color rojo en 630,28 m2.
- ✓ Colocación de adocésped en 4 279,28 m2.
- ✓ Colocación de concreto estructural f'c=210 kg/cm2 para pavimento rígido, en 67,98 m3.
- ✓ Pintado y señalización de pavimento de 16 564,06 ml de línea continua y discontinua, así como 1 625,38 m2 en símbolos peatonales y direccionales.
- ✓ Colocación de tachas reflectivas en 1 932,00 und.
- ✓ Colocación de tachones reflectivos en 3 038,00 und.
- ✓ Construcción de reductores de velocidad de concreto asfáltico en 18 und.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Sardineles, Áreas Verdes, Rampas y Veredas de Concreto:

Sardinel sumergido:

- ✓ Sardinel Sumergido – Concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$; en 117,34 m3.
- ✓ Encofrado y desencofrado para sardineles sumergidos en 1 564,51 m2.
- ✓ Acero de refuerzo $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ para sardineles en 3 752,03 kg.
- ✓ Junta de dilatación de $E=1"$ para sardineles en 293,35 m2.
- ✓ Pintado de tráfico en borde de 293,35 m2.

Sardinel peraltado:

- ✓ Sardinel Peraltado – Concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$; en 939,88 m3.
- ✓ Encofrado y desencofrado para sardineles en 11 535,43 m2.
- ✓ Acero de refuerzo $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ para sardineles en 23 861,24 kg.
- ✓ Junta de dilatación de $E=1"$ para sardineles en 251,54 m2.
- ✓ Pintado de tráfico en borde de 4 921,94 m2.

Áreas verdes:

- ✓ Mejoramiento de terreno con material orgánico en 16 222,90 m2.
- ✓ Preparación de terreno para sembrado en 16 222,90 m2.
- ✓ Sembrado de grass americano en champas en 16 222,90 m2.
- ✓ Suministro e instalación de palmera real o botella htallo= 5m en 363 und.
- ✓ Suministro e instalación de ponciana real htallo=3 m en 228 und.
- ✓ Suministro e instalación de jacaranda htallo=3,00 m en 46 und.
- ✓ Suministro e instalación de guayacan htallo=3,00 m en 42 und.
- ✓ Conservación y riego de jardines hasta entrega de obra en 16 222,90 m2.

Rampas vehiculares:

- ✓ Concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$ para rampas; en 715,93 m2.
- ✓ Encofrado y desencofrado para rampas en 45,88 m2.
- ✓ Curado del concreto para rampas en 715,93 m2.

Veredas de concreto:

- ✓ Concreto en veredas $f'c=175\text{kg/cm}^2$ $e=4"$ inc. acabado C:A 1:2; en 4 328,21 m2.
- ✓ Concreto en rampas $f'c=175\text{kg/cm}^2$ inc. acabado C:A 1:12 y bruñado; en 220,40 m2.
- ✓ Concreto en pisos de tachos de basura $f'c=175\text{kg/cm}^2$ inc. acabado C:A 1:12 y bruñado; en 52,80 m2.
- ✓ Encofrado y desencofrado para veredas en 703,46 m2.
- ✓ Curado del concreto en 4 633,69 m2.
- ✓ Junta de dilatación de $e=1"$ para veredas en 1 849,95 m.
- ✓ Pintado de tráfico en borde de 1 391,78 m2.

Ciclovia:

- ✓ Colocación de 3 511,24 m2 de pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente $e=30\text{mm}$.
- ✓ Pintado y señalización de pavimento de 2 951,71 ml de línea continua y discontinua, así como 222,33 m2 en símbolos peatonales y direccionales.
- ✓ Señalización de tránsito vertical (incl. poste F°G° D=2", base, en 57,00 und.

Sistema de riego:

- ✓ Instalación de tubería PVC clase 10 – $1\frac{1}{2}"$ roscada en 5 164,76 m.
- ✓ Caja de concreto prefabricado $12"x12"$ inc. tapa C°A° en 219 und.
- ✓ Válvula compuerta de bronce $\varnothing 1\frac{1}{2}"$ en 219 und.
- ✓ Aspersor de acero inoxidable $\varnothing 1\frac{1}{2}"$ en 221 und.
- ✓ Suministro e instalación de electrobomba de 2 hp en 04 und.
- ✓ Concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ en 34,00 m3 para cisterna tipo I para sistema de riego.
- ✓ Encofrado y desencofrado en 289,62 m2 para cisterna tipo I para sistema de riego.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Muro de contención:

- ✓ Concreto estructural $f'c=210$ kg/cm² en muros de contención; en 1 092,19 m³.
- ✓ Encofrado y desencofrado de muros de contención en 6 491,74 m².
- ✓ Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² en muro de contención en 118 606,15 kg.
- ✓ Junta de tecnoport para muro de contención en 164,15 m².
- ✓ Junta asfáltica $e=1"$ en 59,60 m².
- ✓ Pintado de tráfico en borde de 1 738,86 m².

Sistema de iluminación y mobiliario:

 1) Sistema de iluminación solar:

- ✓ Poste de C°A° H=9 m en 170,00 und.
- ✓ Instalación de poste solar una luminaria en 85,00 und.
- ✓ Instalación de poste solar doble luminaria en 63,00 und.
- ✓ Instalación de poste solar triple luminaria en 22,00 und.

 2) Mobiliario:

- ✓ Suministro e instalación de tachos de basura, según detalle inc. anclaje y acabado, en 34 und.
- ✓ Suministro e instalación de panel publicitario en 12,00 und.
- ✓ Sum. e inst. de bancas ornamentales según detalle inc./base de fijación en 8 und.
- ✓ Entramado de madera de cobertura de fibra vegetal para bancas en 8 und.
- ✓ Suministro e instalación de parantes de tubo cuadrado de 6" $e=6,00$ mm en 36 und.
- ✓ Suministro e instalación de estructura de tubos rectangulares de 4"x2" $e=2,00$ mm, para cobertura en 78 und.
- ✓ Suministro e instalación de cobertura de calaminar Tr4, en 208,80 m².
- ✓ Suministro e instalación de sistema solar carga celulares en 12 und.
- ✓ Suministro e instalación de gimnasios en 2 kit
- ✓ Suministro e instalación de trompito en 2 und.
- ✓ Suministro e instalación de columpio triple según detalle en 3 und.
- ✓ Suministro e instalación sube y baja donde según detalle 2 und.
- ✓ Suministro e instalación de pasamanos tradicional 1 und.
- ✓ Suministro e instalación de tobogán 2 und.
- ✓ Suministro e instalación de juego recreativo medicinales según detalle en 1 und.
- ✓ Suministro e instalación de máquinas para calistenia en 1 und.

Pileta y jardinera mural:

 3) Estructuras:

- ✓ Concreto $f'c=210$ kg/cm² para pileta berma en 123,36 m³.
- ✓ Concreto $f'c=210$ kg/cm² para pileta central en 22,45 m³.
- ✓ Concreto $f'c=210$ kg/cm² para jardinera mural en 87,53 m³.
- ✓ Concreto $f'c=210$ kg/cm² para cisterna tipo II – para piletas, en 7,08 m³.

 4) Arquitectura:

- ✓ Muro de ladrillo k.k Tipo iv cabeza m:1:1:4 $e=1.5$ cm en 106,40 m².
- ✓ Tarrajeo rayado primario c/mezcla C:A 1:4, $e=1.5$ cm en 1 450,70 m².
- ✓ Revestimiento con granito color beige en 331,94 m².
- ✓ Revestimiento con granito color blanco en 362,62 m².
- ✓ Revestimiento con granito color negro en 405,03 m².
- ✓ Revestimiento cerámico 0,25x0,40m. Color celeste, en 153,81 m².
- ✓ Sembrado de grass paspalum, en 81,90 m².

 5) Instalaciones sanitarias:

- ✓ Tubería PVC SAP C-10 – 1/2" en 395,09 m.
- ✓ Tubería PVC SAP C-10 – 2" en 466,61 m.
- ✓ Tubería PVC SAP C-10 – 1" en 18,00 m.
- ✓ Instalación de bomba hidráulica de 1HP, en 12 und.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

- ✓ Instalación de tanque de agua prefabricado de PVC de 1100 L incluye acce. internos, en 12 und.
- ✓ Boquilla cascada para fuente chorro de agua D=1/2", en 13 und.
- 6) Instalaciones eléctricas:
 - ✓ Tuberías PVC SAP (Eléctricas) D=20mm en 740,46 m.
 - ✓ Cable eléctrico THW 90 2,5 mm² en 551,40 m.
 - ✓ Cable eléctrico THW 90 4,0 mm² en 189,06 m.
 - ✓ Luminaria completa sumergible de tecnología LED, para pileta, en 48,00 und.

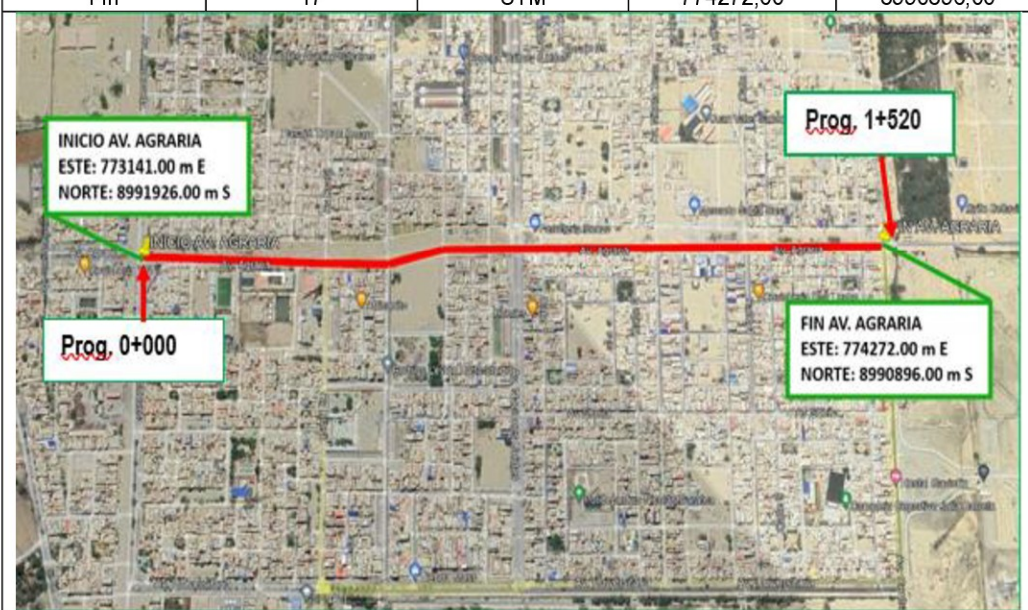
Semaforización:

- 7) Base de concreto:
 - ✓ Concreto f'c=210 kg/cm² p/base de pedestales en 27,67 m³.
 - ✓ Encofrado y desencofrado en 12,93 m².
- 8) Equipos de semaforización
 - ✓ Semáforo vehicular Led's 1C – 3L (12"x12"x12") Horizontal en 14,00 und.
 - ✓ Semáforo peatonal Led's 1C – 2L (12"x12") vertical en 16,00 und.
 - ✓ Contadores para semáforos vehiculares 1C-1L (12") en 14,00 und.
- 9) Carpintería metálica
 - ✓ Estructura tipo pastoral brazo de 4,5m, h=6m en 14,00 und.
 - ✓ Estructura tipo pedestal para semáforo peatonal h:3,0 m en 4,00 und.
 - ✓ Estructura tipo pedestal para controlador de tráfico h:4,5m en 3,00 und
 - ✓ Suministro y colocación de cable acerado 10mm² en 595,93 ml.
 - ✓ Suministro y colocación de cable vulcanizado 2x12 AWG en 40,00 ml.
 - ✓ Suministro y colocación de cable vulcanizado 4x12 AWG en 425,31 ml.
 - ✓ Suministro y colocación de cable vulcanizado 2x10 AWG en 125,54 ml.
 - ✓ Suministro y colocación de cable vulcanizado 4x4mm² en 48,00 ml.

Asimismo, la ubicación geográfica de la obra se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA

Av. Agraria entre progresivas 0+000 hasta 1+520				
Puntos	Zona geográfica	Sistema de coordenadas	Coordenada Este	Coordenada Norte
Inicio	17	UTM	773141,00	8991926,00
Fin	17	UTM	774272,00	8990896,00



Fuente: Google Earth (Datum WGS 84), con las coordenadas de la obra Av. Agraria entre Av. Anchoveta y Av. Central.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Respecto al proceso de contratación de la ejecución de la obra

El 25 de agosto de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE", la Entidad convocó el procedimiento de selección denominado Licitación Pública n.º 12-2023-MDNCH/CS-1, para la ejecución de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoveta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", en adelante "**Obra**", con un Valor Referencial, en adelante "VR" de S/20 863 952,07. Posteriormente, el 10 de noviembre de 2023 se otorgó la buena pro al Consorcio La Agraria¹, en adelante "**Contratista**", por un monto de S/20 446 673,00 (98,00% del VR).

Otorgado la buena pro, la Entidad y el Contratista suscribieron el contrato n.º 0385-2023-SGLYCP-MDNCH de 21 de diciembre de 2023, por un monto de S/20 446 673,00 y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, documento en el cual se describió el plantel profesional para la ejecución de la Obra, que señala:

CUADRO N° 3
PERSONAL CLAVE ACREDITADO POR EL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	Cargo	Colegiatura
Luis Fernando Graus Flores	Residente de Obra	CIP N° 76137
Hayley Tania Peña Chauca	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	CIP N° 145705
Deivy Jesús Graus Guevara	Especialista en calidad	CIP N° 123306
Elmer Eduardo Cáceda Rodríguez	Especialista ambiental	CIP N° 234735

Fuente: Contrato n.º 0385-2023-SGLYCP-MDNCH de 21 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al proceso de contratación de la supervisión

La Entidad el 24 de octubre de 2023 convocó en el portal web del SEACE el procedimiento de selección denominado Concurso Público n.º 11-2023-MDNCH/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por un valor referencial de S/1 043 197,60; consecuentemente, mediante Acta de admisibilidad, calificación y evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de 28 de diciembre de 2023, se otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor V & P², en adelante "**Supervisión**", por el monto de S/1 043 197,60 (100,00% del VR).

Es así que, la Entidad y la Supervisión suscribieron el contrato n.º 012-2024-SGLYCP-MDNCH de 17 de enero de 2024, por un monto de S/1 043 197,60, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, bajo el sistema de tarifas para el periodo de supervisión y bajo el sistema de suma alzada para el periodo de revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra. Asimismo, en dicho contrato se describió al plantel profesional clave a cargo de la supervisión de la Obra, que señala:

CUADRO N° 4
PERSONAL CLAVE ACREDITADO POR LA SUPERVISIÓN

Nombres y apellidos	Cargo	Colegiatura
Franklin Welington Lujan Esquivel	Supervisor de obra	CIP N° 71088
Isamar Yulina Jacinto Rosales	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	CIP N° 226621
Andy Gino Pérez Guevara	Especialista en calidad	CIP N° 114671
Brigitte Lisbeth Cubas García	Especialista ambiental	CIP N° 227664

Fuente: Contrato n.º 012-2024-SGLYCP-MDNCH de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

¹ Conformado por Grupo RUBYNEL R S.A.C con RUC N° 20601158362 y Triple R - Constructora y Servicios Generales E.I.R.L. con RUC N° 20445676790.

² Conformado por Julio Carlos Valle Sandoval con RUC N° 10329463236 y Andy Gino Pérez Guevara con RUC N° 10422448018.

Respecto a la ejecución de la obra

El 31 de enero de 2024, se firmó el “Acta de entrega de terreno” y el 1 de febrero de 2024 el “Acta de inicio de ejecución de obra”; ambos documentos, suscritos por Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Gonzalo Sánchez Campo, subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, por la Entidad; asimismo, Luis Fernando Graus Flores, residente de la Obra y Lucas Rubén Rodríguez Rodríguez, representante común del Contratista; así como, Franklin Wellington Lujan Esquivel, supervisor de la Obra y Andy Gino Pérez Guevara, representante común de la Supervisión, los pormenores de la ejecución de la Obra se detallan a continuación:

CUADRO N° 5
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Entidad:		Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote		
Obra:		"Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash"		
Fuente de financiamiento:		Canon y sobre canon		
Proceso de selección:		Licitación Pública n.º 12-2023-MDNCH/CS-1		
Sistema de contratación:		Precios unitarios	Código único de inversión (CUI)	2468747
Reformulación del expediente técnico	Proyectista:	Renato Santiago Molinari Léctor		
	Documento:	Contrato n.º 064-2023-SGLYCP-MDNCH de 20 de abril de 2023		
	Monto (S/):	S/39 589,00	Plazo:	30 días calendario
	Evalúador:	Eder Iván Faustino Cuba Cueva		
	Documento:	Orden de servicio n.º 001842 de 1 de junio de 2023		
	Monto (S/):	S/8 500,00	Plazo:	30 días calendario
	Documento de aprobación:	Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023		
Ejecución de la obra	Monto (S/):	20 446 673,00	Fecha:	21 de diciembre de 2023
	Plazo:	330 días calendario		
	Contratista:	CONSORCIO LA AGRARIA Grupo RUBYNELR S.A.C, con RUC N°: 20601158362. Triple R - Constructora y Servicios Generales E.I.R.L, con RUC N°: 20445676790.		
	Residente	Ing. Luis Fernando Graus Flores		
Supervisión de la obra	Monto (S/):	1 043 197,60	Fecha:	17 de enero de 2024
	Plazo:	330 días calendario		
	Contratista:	CONSORCIO SUPERVISOR V & P Andy Gino Pérez Guevara RUC N° 10422448018 Julio Carlos Valle Sandoval RUC N° 10329463236		
	Supervisor de obra:	Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel		
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	1 de febrero de 2024	Entrega de terreno:	31 de enero de 2024
Termino de obra programado	Fecha:	26 de diciembre de 2024	Termino de obra real:	31 de diciembre de 2024
Valorizaciones de obra	Contractual o adicional	Mes – año	Monto acumulado sin IGV (S/)	% de avance acumulado
N° 01	Contractual	Febrero - 2024	1 605 057,26	9,91%
N° 02	Contractual	Marzo - 2024	3 315 955,57	20,48%
N° 03	Contractual	Abril - 2024	4 835 535,56	29,87%
N° 04	Contractual	Mayo - 2024	6 254 336,48	38,63%



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Datos de ejecución de la obra				
N° 05	Contractual	Junio - 2024	7 540 370,73	46,57%
N° 06	Contractual	Julio - 2024	8 414 491,64	51,97%
N° 07	Contractual	Agosto - 2024	9 631 665,47	59,49%
N° 08	Contractual	Setiembre - 2024	12 060 912,19	74,50%
N° 09	Contractual	Octubre - 2024	12 668 890,45	78,26%
N° 10	Contractual	Noviembre - 2024	13 967 451,19	86,28%
N° 11	Contractual	Diciembre - 2024	15 064 666,72	93,06%
Avance total (%)		Financiero:	15 064 666,72	93,06%
N° 01	Adicional de obra n.° 1	Noviembre - 2024	29 010,57	100,00%
Avance total (%)	Físico:	Financiero:	29 010,57	100,00%
N° 01	Adicional de obra n.° 3	Noviembre - 2024	1 388 841,14	99,69%
Avance total (%)		Financiero:	1 388 841,14	99,69%
N° 01	Adicional de obra n.° 4	Diciembre - 2024	310 386,56	100,00%
Avance total (%)		Financiero:	310 386,56	100,00%
N° 01	Adicional de obra n.° 5	Diciembre - 2024	60 777,00	100,00%
Avance total (%)		Financiero:	60 777,00	100,00%
Presupuesto adicional de obra	Concepto	Resolución y fecha de aprobación	Monto con I.G.V. (S/)	% de incidencia
N° 1	Adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante n.° 1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 773-2024-MDNCH-GM de 9 de setiembre de 2024	34 232,47	0,0167%
N° 3	Adicional de obra n.° 3 con deductivo vinculante n.° 3	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0932-2024-MDNCH-GM de 25 de octubre de 2024	1 643 942,70	8,040%
N° 4	Adicional de obra n.° 4 con deductivo vinculante n.° 4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 1017-2024-MDNCH-GM de 3 de diciembre de 2024	366 256,14	1,791%
N° 5	Adicional de obra n.° 5 con deductivo vinculante n.° 5	Resolución de Gerencia Municipal n.° 1024-2024-MDNCH-GM de 5 de diciembre de 2024	71 716,86	0,351%
Mayores metrados	Concepto	Resolución y fecha de aprobación	Monto con I.G.V. (S/)	% incidencia
N° 1	Mayor metrado n.° 1	Resolución Gerencia Municipal n.° 01082-2024-MDNCH-GM de 27 de diciembre de 2024	133 298,88	0,652%
N° 2	Mayor metrado n.° 2	Resolución Gerencia Municipal n.° 127-2025-MDNCH-GM de 13 de febrero de 2025	186 283,64	0,911%
Ampliación de plazo	Aprobación	Fecha de aprobación	Número de días	Fin del plazo incluyendo ampliación
N° 1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0017-2025-MDNCH-GM	9 de enero de 2025	19 días calendario	31 de diciembre de 2024
Estado situacional de la obra a la fecha	La obra se encuentra recepcionada mediante Acta de recepción de obra de 5 de febrero de 2025			

Fuente: Oficio n.° 032-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 20 de febrero de 2025 y oficio n.° 039-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 17 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

4.3 Proceso en curso

El proceso ejecutado, materia del servicio de hito de control corresponde a la recepción de la Obra, la cual culminó la ejecución contractual el 31 de diciembre de 2024, conforme consta en el asiento n.° 1060 de 2 de enero de 2025, del cuaderno de obra digital, registrado por Luis Fernando Graus Flores, residente de Obra.

Luego, mediante carta n.° 06-2025-V&P de 6 de enero de 2025, Andy Gino Pérez Guevara, representante común de la Supervisión presentó en la Entidad, el certificado de conformidad técnica de la Obra, suscrito por Franklin Welington Lujan Esquivel, supervisor de la Obra.

En atención a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 010-2025-MDNCH-GM de 8 de enero de 2025, Tony Walter García Santander, gerente Municipal designó el comité de recepción de Obra, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 6
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

N°	Miembros del comité de recepción	
1	Miembro	Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano Sub Gerente de Obras Públicas
2	Miembro	Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
3	Asesor técnico	Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel Supervisor de obra

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 010-2025-MDNCH-GM de 8 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, el comité de recepción suscribió el Pliego de Observaciones de 15 de enero de 2025, señalando lo siguiente:

“Observaciones específicas:

(...)

2. *Graduar la totalidad de aspersores del sistema de riego en áreas verdes.*

(...)

10. *Mejorar colocación de junta asfáltica en sardinel peraltado.*

11. *Mejorar agarre de tapa en cajas de concreto (cajas de válvulas y pozos a tierra).*

(...)

20. *Mejoramiento de acabados en todos los sardineles tiene presencia de brumos, rebabas de asfalto y de concreto, cangrejeras, mal pintado y deformaciones por mal encofrado.*

(...)

35. *Colocar anclajes y mejorar las instalaciones sanitarias en los cuartos de máquinas.*

(...)

39. *Recuperación de plantas palmeras cantidad”.*

Después, mediante asiento n.° 1072 de 21 de enero de 2025, correspondiente al cuaderno de obra digital y registrado por Luis Fernando Graus Flores, residente de Obra, manifestó que se realizó el levantamiento de las observaciones citadas en el Pliego de Observaciones.

Al respecto, mediante “Acta de Recepción de obra” de 5 de febrero de 2025, el comité de recepción señaló lo siguiente:

*“(…) se ha constatado que la obra fue ejecutada en concordancia al expediente técnico, planos, cuaderno de obra, pruebas de control de calidad, además cuenta con el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el jefe de supervisión, encontrándose el Comité de Recepción **CONFORME** por lo que (...) se procede a **RECEPCIONAR LA OBRA**”*



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

4.4 Unidades Orgánicas de la unidad ejecutora a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control

Gerencia de Desarrollo Urbano³

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas con dotación de obras públicas de infraestructura urbana o rural para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Son funciones de la Gerencia de Infraestructura las siguientes:

- Supervisar, gestionar y controlar las autorizaciones de ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos en áreas de dominio público, así como su conformidad de obra.
- Supervisar y gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.
- Supervisar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras.

Subgerencia de Obras Públicas⁴

La subgerencia de Obras Públicas, es la unidad orgánica de línea responsable de programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura.

Son funciones de la subgerencia de Obras Públicas, las siguientes:

- Supervisar la ejecución de obras y proyectos, con la contratación de supervisiones de obras, así como, los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras.
- Dar conformidad a la recepción de las obras municipales y dictaminar sobre el cumplimiento de los contratos y la liquidación de los estudios, ejecución y supervisión de las obras contratadas.
- Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 3: Recepción de la Obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. COMITÉ RECEPCIONÓ LA OBRA, PESE A NO HABERSE SUBSANADO LAS DEFICIENCIAS EN LA PINTURA DE LOS SARDINELES SUMERGIDOS, PERALTADOS Y BORDES DE VEREDA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIN HABERSE CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

³ Según los artículos n.ºs 101 y 102 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 2 de octubre de 2023.

⁴ Según los artículos n.ºs 104 y 105 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 2 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

a) Condición:

El comité de recepción se reunió en la obra el 15 de enero de 2025, suscribiendo el “**Pliego de observaciones**”, en la cual en el ítem n.º 20 señaló: “**Mejoramiento de acabados en todos los sardineles tiene presencia de brumos, rebabas de asfalto y de concreto, cangrejas, mal pintado y deformaciones por mal encofrado**”; sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra los días 6, 10 y 12 de marzo de 2025, se evidenció trabajos deficientes en la pintura en los sardineles, lo que se detalla a continuación:

➤ **En relación a la Partida 2.1.1. Sardinel sumergido (Sub partida 2.1.1.5.1. Pintura de tráfico en borde de sardinel)**

La partida 2.1.1. Sardinel sumergido, según el expediente técnico, comprende la ejecución de la unión entre los adoquines y el césped con la carpeta asfáltica, según detalla el plano “PSA-06 Plano sardineles y adoquín, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N°s 10 Y 11
UNIÓN DE ADOCÉSPED Y ADOQUIN CON CARPETA ASFÁLTICA Y CON SARDINEL SUMERGIDO



Fuente: Plano “PSA-06 Plano sardineles y adoquín” del expediente técnico aprobado.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la sub partida 2.1.1.5.1. Pintura de tráfico en borde de sardinel, señalan que las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado; además, de presentar imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material; asimismo, como parte del proceso establecen la utilización de un sellador, el cual al secarse deberá dejar una capa dura lisa y resistente a la humedad, así también, será ejecutará con pintura látex y/o esmalte sintético.

Sin embargo, durante la inspección física realizada a la Obra los días 6, 10 y 12 de marzo de 2025, plasmada en el acta n.º 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025, se evidenció que los sardineles sumergidos presentan una superficie con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada, lo que se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

IMAGEN N°s 12 Y 13
UNIÓN DE ADOCÉSPED CON ADOCÉSPED Y CARPETA ASFÁLTICA

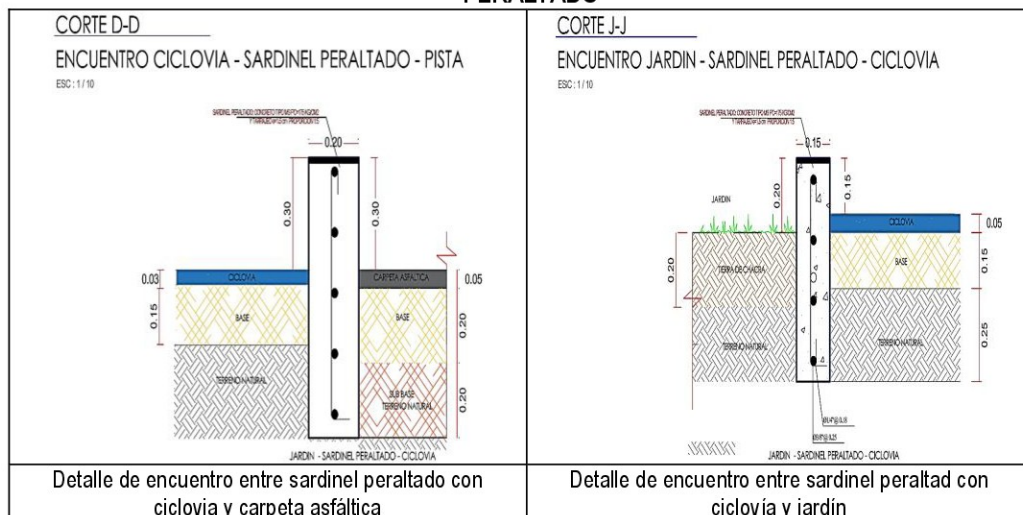


Se observa superficie del sardinel con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada
Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

➤ **En relación a la Partida 2.1.2. Sardinel peraltado (Sub partida 2.1.2.5.1. Pintura de tráfico en borde de sardinel)**

La partida 2.1.2. Sardinel peraltado, según el expediente técnico, su ejecución está contemplada como unión entre la ciclovía y la carpeta asfáltica; entre otros, según detalla el plano "PSA-06 Plano sardineles y adoquín", tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N°s 14 Y 15
UNIÓN DE ADOCÉSPED Y ADOQUIN CON CARPETA ASFÁLTICA Y CON SARDINEL PERALTADO



Fuente: Plano "PSA-06 Plano sardineles y adoquín" del expediente técnico aprobado

Asimismo, las especificaciones técnicas de la sub partida 2.1.2.5.1. Pintura de tráfico en borde de sardinel, establecidas en el expediente técnico, señalan que las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado; además, de presentar imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material; asimismo, como parte del proceso establecen la utilización de un sellador, el cual al secarse deberá dejar **una capa dura lisa y resistente a la humedad, así también, será ejecutará con pintura látex y/o esmalte sintético.** Finalmente, también indican que el ejecutor es responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de recepcionada la obra.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Ahora bien, durante la inspección física realizada a la Obra los días 6, 10 y 12 de marzo de 2025, plasmada en el acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025, se evidenció que los sardineles peraltados presentan una superficie con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada, lo cual sería un posible incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o proceso constructivo, lo dicho se muestra a continuación:

IMAGEN N°s 16 Y 17
TRAMO COMPRENDIDO POR LA AV. ANCHOVETA Y LA CALLE 1



Se observa superficie del sardinel peraltado con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada

Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

IMAGEN N°s 18 Y 19
TRAMO COMPRENDIDO POR LA CALLE 1 Y JR. LOS PUERTOS



Se observa superficie del sardinel peraltado con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada

Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

IMAGEN N°s 20 Y 21
TRAMO COMPRENDIDO POR LA CALLE 1 Y JR. LOS PUERTOS



Se observa superficie del sardinel peraltado con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada

Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

➤ **En relación a la Partida 2.1.5. Veredas (Sub partida 2.1.5.5.1. Pintura de tráfico en borde de veredas)**

La partida 2.1.5. Vereda, según el expediente técnico, su ejecución está contemplada como unión entre la carpeta asfáltica, césped; no obstante, durante las inspecciones realizadas el 6, 10 y 12 de marzo de 2025, a lo largo de la Av. Agraria se observó el resquebrajamiento de la pintura en los bordes de la vereda, conforme se evidencia a continuación:

IMAGEN N°s 22 Y 23
VEREDAS ENTRE EL TRAMO JR. LOS PUERTOS Y JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Se observa superficie de borde de vereda con imperfecciones en la continuidad del color del área pintada
Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

Por lo expuesto, se ha podido constatar que la obra cuenta con deficiencias en el acabado de la pintura de los sardineles y bordes de veredas, pese a ello, se recepcionó la misma. Es importante precisar que el acta de recepción de obra, es requisito indispensable para darse la liquidación de la Obra.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias**

“(…)

Artículo 208 Recepción de la Obra y plazos.

“(…)

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

“(…)

208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva.

El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

“(…)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

- **Resolución de Gerencial N° 378-2023-GDU/MDNCH, expediente técnico de la obra: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”, de 24 de julio de 2023**

(...)

2.1.1.5.1. Pintura de tráfico en borde de sardinel

(...)

Requisitos para pinturas y estucados

1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente re-dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar grumos, decoloración, aglutinamiento ni separación del color y deberá estar exenta de tierras y natas.
2. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
3. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes dispares y otras imperfecciones de la superficie.
4. No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies sean aprobadas por el inspector.
5. El ejecutor será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción de la supervisión.

(...)

2.1.5.1.1. Pintura de tráfico en borde de veredas

(...)

Requisitos para pinturas y estucados

1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente re-dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar grumos, decoloración, aglutinamiento ni separación del color y deberá estar exenta de tierras y natas.
2. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
3. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes dispares y otras imperfecciones de la superficie.
4. No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies sean aprobadas por el inspector.
5. El ejecutor será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción de la supervisión (...).

- **Términos de referencia para la contratación de la ejecución del proyecto de inversión pública: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la**



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Av. Anchoveta y Av. Chinecas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash”

(...)

l) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

p) OTRAS CONSIDERACIONES

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra serán tomando en consideración lo establecido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias”.

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, podría ocasionar que se apruebe la liquidación de la obra y se realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, sin haberse cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

2. CAPA DE RODADURA DE LA CICLOVÍA PRESENTA FISURAS Y HUNDIMIENTOS, PESE HABER SIDO RECIENTEMENTE RECEPCIONADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROYECTO

a) Condición:

De la inspección física realizada a la Obra los días 6, 10 y 12 de marzo de 2025, se evidenció fisuras en la carpeta asfáltica de la ciclovia, en el tramo comprendido por las calles 3 a la 6, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00

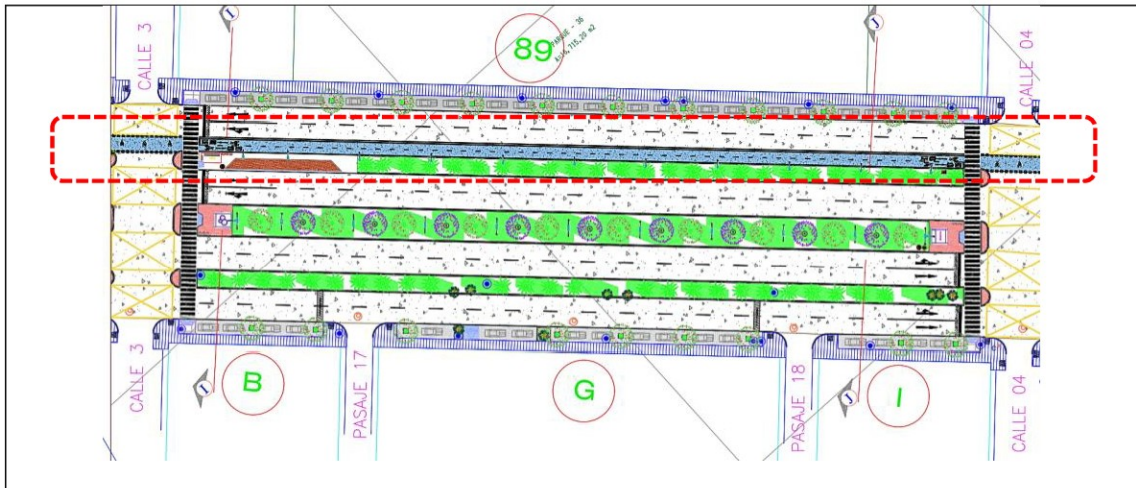


Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

IMAGEN N°s 1, 2 y 3
TRAMO DE CICLOVÍA COMPRENDIDO POR LA CALLE 3 Y CALLE 4



Vista en planta de la ubicación de las calles 3 y 4 de la ciclovía y zona de ejecución de la ciclovía



Fisuras observadas en la carpeta asfáltica de la ciclovía

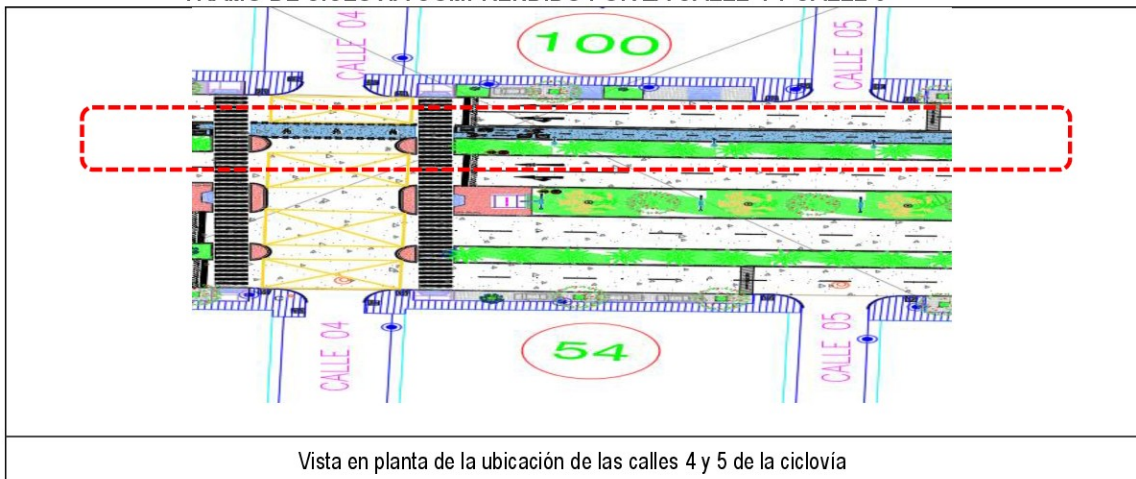


Vista ampliada de la imagen del lado izquierdo. fisuras advertidas durante la inspección

Fuente: Plano A-05 "Plano general proyectado" del expediente técnico aprobado por la Entidad y Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N°s 4,5 y 6
TRAMO DE CICLOVÍA COMPRENDIDO POR LA CALLE 4 Y CALLE 5



Vista en planta de la ubicación de las calles 4 y 5 de la ciclovía



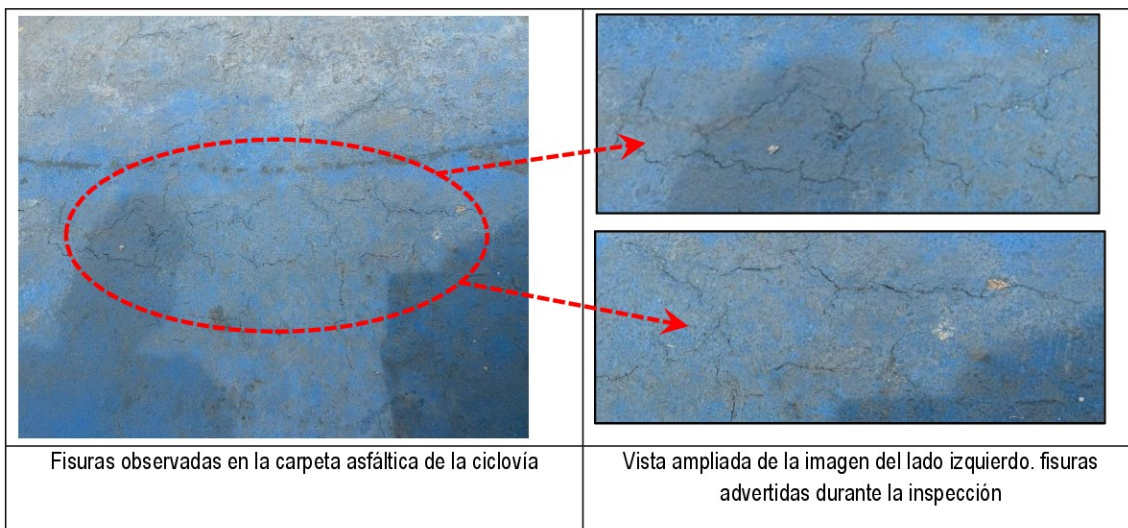
Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



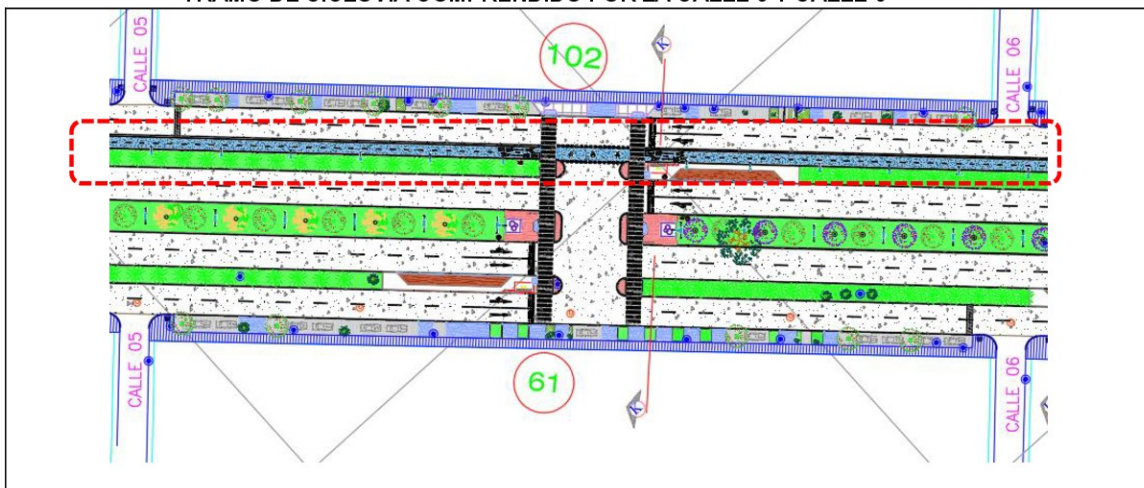
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00



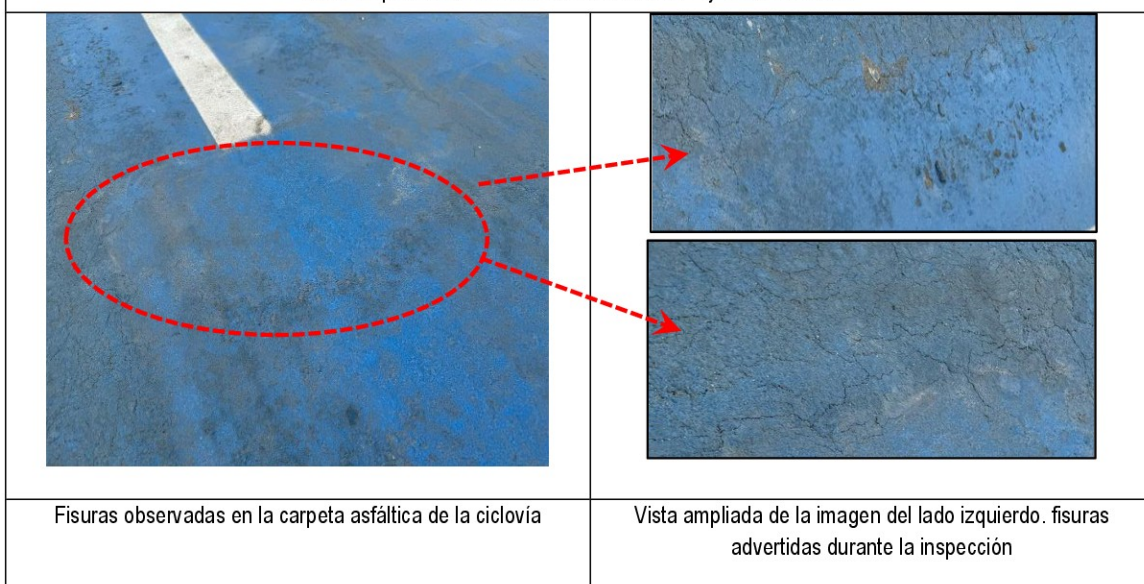
Fuente: Plano A-05 "Plano general proyectado" del expediente técnico aprobado por la Entidad y Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N°s 7,8 y 9
TRAMO DE CICLOVÍA COMPRENDIDO POR LA CALLE 5 Y CALLE 6



Vista en planta de la ubicación de las calles 5 y 6 de la ciclovía



Fuente: Plano A-05 "Plano general proyectado" del expediente técnico aprobado por la Entidad y Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Es preciso indicar que el residente de Obra señaló a la comisión de control que las fisuras encontradas en la superficie de la ciclovía, se produciría por la acumulación de agua generada por la lluvia; toda vez que, el tramo comprendido desde la calle 3 hasta la calle 6 no tendría pendiente y el ancho de la referida ciclovía carece de bombeo.

Es importante mencionar que, el expediente técnico de la obra, precisa que el proyecto tiene como objetivo principal el de **implementar adecuadas condiciones para la prestación del servicio de esparcimiento y recreación en la Av. Agraria tramo entre Av. Anchoqueta y Av. Central del distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Áncash**; no obstante, se ha evidenciado que la infraestructura tiene deficiencias en el tramo comprendido desde la calle 3 hasta la calle 6, por lo que no habría cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción⁵ y su normativa de Derechos y Responsabilidades⁶, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias**

“(...)

208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

- **Resolución de Gerencial N° 378-2023-GDU/MDNCH, expediente técnico de la obra: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”, de 24 de julio de 2023**

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

3. CICLOVÍA

(...)

3.1.3 PAVIMENTOS

(...)

03.01.03.03 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=30MM P/CICLOVIA

(...)

Materiales

Agregados gruesos pétreos y polvo mineral



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

⁵ Norma Técnica GE.030 “Calidad de la Construcción” establece en su artículo 9 lo siguiente: “El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto”.

⁶ Norma Técnica G.030 “Derechos y responsabilidades” modificada mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA de 5 de octubre de 2018.

Los agregados empleados para la ejecución de cualquier tratamiento o mezcla bituminosa deberán poseer una naturaleza tal, que, al aplicársele una capa del material asfáltico por utilizar en el trabajo, esta no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

Se denominará agregado grueso la porción del agregado retenido en el tamiz de 4,75 mm (N° 4).

El agregado grueso deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de tierra, terrones de arcilla u otras sustancias que puedan impedir la adhesión completa del asfalto, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

- **Términos de referencia para la contratación de la ejecución del proyecto de inversión pública: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash”**

(...)

l) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

p) OTRAS CONSIDERACIONES

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra serán tomando en consideración lo establecido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias”.

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, podría ocasionar que se apruebe la liquidación de la obra y se realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, sin haberse cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

3. CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA NO ADJUNTÓ EN LAS VALORIZACIONES ALGUNOS ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA CICLOVÍA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON LOS CONTROLES QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE LA MISMA

a) Condición:

Las especificaciones técnicas de la partida “03.01.03.03 Carpeta asfáltica en caliente de e=30mm p/ciclovía”, ha establecido los requerimientos para los componentes de la mezcla asfáltica en caliente para el agregado mineral grueso, agregado mineral fino, cemento asfáltico, filler o polvo mineral y la gradación de los agregados pétreos para la producción de mezcla asfáltica; asimismo, las consideraciones climáticas, preparación de la superficie, elaboración



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

de la mezcla, transporte de la mezcla, extensión de la mezcla, compactación de la mezcla, junta de trabajo, reparaciones y aceptación de los trabajos.

Sobre el particular, de la revisión, al “Diseño de mezcla asfáltica en caliente con PEN 60/7” elaborado por el laboratorio GEOMG S.A.C. a solicitud del Contratista y contenido en la valorización n.º 5 de la ejecución de la Obra⁷, se advierte lo siguiente:

CUADRO N° 7
COMPARATIVO ENTRE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL AGREGADO GRUESO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL DISEÑO DE MEZCLA ELABORADO POR EL CONTRATISTA

Ensayo	Norma	Requerimiento		Diseño de mezcla presentado por el Contratista
		Altitud (m.s.n.m.)		
		< 3000	> 3000	
Durabilidad (al Sulfato de Sodio) ⁸	MTC E 209	12 % máx.	10 % máx.	No se adjunta
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)		18 % máx.	15 % máx.	Realizado
Abrasión de los Angeles	MTC E 207	40 % máx.	35 % máx.	Realizado
Índice de Durabilidad ⁹	MTC E 214	35 % máx.	35 % máx.	No se adjunta
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221	10 % máx.	10 % máx.	Realizado
Caras fracturadas	MTC E 210	Según lo indicado		Realizado
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5 % máx.	0.5 % máx.	Realizado
Absorción	MTC E 206	1.00 %.	Según diseño	Realizado
Adherencia	MTC E 519	+ 95		Realizado

Fuente: Especificaciones técnicas de la partida “03.01.03.03 Carpeta asfáltica en caliente de e=30mm p/ciclovía”, contenida en el expediente técnico aprobado y “Diseño de mezcla asfáltica en caliente con PEN 60/7” elaborado por laboratorio GEOMG S.A.C. a solicitud del Contratista.

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 8
COMPARATIVO ENTRE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL AGREGADO FINO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL DISEÑO DE MEZCLA ELABORADO POR EL CONTRATISTA

Ensayo	Norma	Requerimiento		Diseño de mezcla presentado por el Contratista
		Altitud (m.s.n.m.)		
		< 3000	> 3000	
Equivalente de arena	MTC E 209	Según lo indicado		Realizado
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	Según lo indicado		Realizado
Adhesividad (Riedel Weber) ¹⁰	MTC E 220	4 % máx.	6 % máx.	No se adjunta
Índice de plasticidad (malla n.º 40)	MTC E 111	NP	NP	Realizado
Índice de durabilidad ¹¹	MTC E 214	35 % máx.	35 % máx.	No se adjunta
Índice de plasticidad (malla n.º 200) ¹²	MTC E 111	Max 4	NP	No se adjunta
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5 % máx.	0.5 % máx.	Realizado

⁷ La valorización n.º 5 de la Obra corresponde al mes de junio de 2024, y fue recabado por la comisión de control mediante acta n.º 027-2025-MDNCH-OCI/3948 de 13 de marzo de 2025.

⁸ Ensayo que busca establecer un método de ensayo para determinar la resistencia de los agregados a la desintegración por medio de soluciones saturadas de sulfato de sodio o sulfato de magnesio.

⁹ El índice de durabilidad de un agregado calcula un valor que muestra la resistencia relativa de un agregado para producir finos dañinos como la arcilla, cuando se somete a los métodos de degradación mecánicos.

¹⁰ Describe el procedimiento que debe seguirse para determinar la adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos, arenas naturales o chancadas, de empleo en construcción de carreteras.

¹¹ El índice de durabilidad de un agregado calcula un valor que muestra la resistencia relativa de un agregado para producir finos dañinos como la arcilla, cuando se somete a los métodos de degradación mecánicos.

¹² Determinar en el laboratorio el límite plástico de un suelo y el cálculo del índice de plasticidad (I.P.) si se conoce el límite líquido (L.L.) del mismo suelo.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Ensayo	Norma	Requerimiento		Diseño de mezcla presentado por el Contratista
		Altitud (m.s.n.m.)		
		< 3000	> 3000	
Absorción	MTC E 205	0.50 %.	Según diseño	Realizado

Fuente: Especificaciones técnicas de la partida "03.01.03.03 Carpeta asfáltica en caliente de e=30mm p/ciclo vía", contenida en el expediente técnico aprobado y "Diseño de mezcla asfáltica en caliente con PEN 60/7" elaborado por laboratorio GEOMG S.A.C. a solicitud del Contratista.

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 9
COMPARATIVO ENTRE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL AGREGADO FINO SEGÚN LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL DISEÑO DE MEZCLA ELABORADO POR EL
CONTRATISTA

Material o Producto	Propiedades o Características	Método de Ensayo	Frecuencia	Lugar de muestreo	Ensayos de laboratorio presentados en la Valorización n.º5
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Mezcla Asfáltica	Contenido de Asfalto	MTC E 502	2 por día	Pista/planta	Realizado
	Granulometría		2 por día	Pista/planta	Realizado
	Ensayo Marshall ¹³	MTC E 504	2 por día	Pista/planta	No se adjunta
	Temperatura		Cada volquete	Pista/planta	No se adjunta
	Densidad ¹⁴	MTC E 506,	1 cada 250 m²	Pista compactada	No se adjunta
		MTC E 508 y			No se adjunta
		MTC E 510			No se adjunta
	Espesor ¹⁵	MTC E 507	Cada 250 m²	Pista compactada	No se adjunta
	Resistencia al ¹⁶ deslizamiento	MTC E 1004	1 por día	Pista compactada	No se adjunta
Cemento Asfáltico	Según 410.18(b)			Tanques Térmicos al llegar a obra	Se adjunta certificado de calidad

Fuente: Especificaciones técnicas de la partida "03.01.03.03 Carpeta asfáltica en caliente de e=30mm p/ciclo vía", contenida en el expediente técnico aprobado y ensayos de laboratorio adjuntos en la valorización n.º5.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto se puede advertir que durante la elaboración de diseño de la mezcla asfáltica no se adjunta ensayos para los agregados gruesos y finos como los detallados en los cuadros números 7 y 8; asimismo, de la revisión de la documentación correspondiente a la valorización n.º 5 correspondiente al mes de junio de 2025 no se adjuntan en su contenido, la realización de controles de calidad como lo detallados en el cuadro n.º 9 que permitan comprobar que el diseño teórico se cumpla durante la ejecución, contraviniendo las especificaciones técnicas del expediente técnico y Norma Técnica CE. 010. Pavimentos urbanos, en lo referidos a los requerimientos de las características de los agregados que componen la mezcla.

Finalmente, el Contratista y la Supervisión habrían inobservado los artículos 9 y 10 de la Norma GE. 030. Calidad de la construcción correspondiente al Reglamento Nacional de Edificaciones, respectivamente; que señala que el constructor ejecutará bajo indicadores de resultados de calidad, para ello tendrá que entregar las evidencias de cumplimiento de los ensayos; entre otros, previstos en el proyecto.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias**

¹³ Determinar a partir de la preparación y compactación de especímenes de mezcla bituminosa para pavimentación, de altura nominal de 64 mm y 102 mm de diámetro, el diseño de una mezcla asfáltica y calcular sus diferentes parámetros de comportamiento, por medio del método manual Marshall.

¹⁴ Determinar el peso específico teórico máximo de mezclas asfálticas para pavimento sin compactar. El método incluye también una versión de ensayo rápido para determinar el peso específico relativo, que puede emplearse en un laboratorio de terreno o de planta.

¹⁵ Determinar el espesor (o altura) de los especímenes de mezclas compactada de pavimento bituminoso.

¹⁶ Obtener el Coeficiente de Resistencia al Deslizamiento (C.R.D.) que valora las características antideslizantes de la superficie de un pavimento.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

- **Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA, Norma Técnica CE 010. Pavimentos urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, de 13 de enero de 2010**

(...)

CAPÍTULO 3

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

(...)

3.4 REQUISITOS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir los requerimientos que se dan a continuación. Los materiales que incumplan estos requisitos y sus tolerancias (ver 3.5), serán rechazados por la Supervisión y serán restituidos por el Contratista a su costo, en los plazos que indique la Supervisión.

(...)

3.4.4 De los pavimentos asfálticos: Estos materiales deberán cumplir los requisitos establecidos en las siguientes Tablas:

TABLA 10
Requerimientos para los Agregados Gruesos de Mezclas Asfálticas en Caliente

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (msnmm)	
		< 3000	> 3000
Pérdida en Sulfato de Sodio	NTP 400.016:1999	12 % máximo	10 % máximo
Pérdida en Sulfato de Magnesio	NTP 400.016:1999	18 % máximo	15 % máximo
Abrasión Los Angeles	NTP 400.019:2002	40 % máximo	35 % máximo
Índice de Durabilidad	MTC E – 214 (1999)	35 % mínimo	
Partículas chatas y alargadas *	ASTM D – 4791 (1999)	15 % máximo	
Partículas fracturadas	MTC E – 210 (1999)	Según Tabla 12	
Sales Solubles	NTP 339.152:2002	0,5 % máximo	
Absorción	NTP 400.021:2002	1,00 %	Según Diseño
Adherencia	MTC E – 519 (1999)	+ 95	

* La relación a emplearse para la determinación es: 5/1 (ancho/espesor o longitud/ancho)

TABLA 11
Requerimientos para los Agregados Finos de Mezclas Asfálticas en Caliente

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (msnmm)	
		< 3000	> 3000
Equivalente de Arena	NTP 339.146:2000	Según Tabla 13	
Angularidad del agregado fino	MTC E – 222 (1999)	Según Tabla 14	
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E – 220 (1999)	4 % mínimo	6 % mínimo



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Índice de Durabilidad	MTC E - 214 (1999)	35 mínimo	
Índice de Plasticidad	MTC E - 111 (1999)	Máximo 4	NP
Sales Solubles Totales	NTP 339.152:2002	0,5 % máximo	
Absorción	MTC E - 205 (1999)	0,50 %	Según Diseño

(...)

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, de 8 de mayo de 2006**

(...)

Artículo 1.- El concepto de la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo (...).

- **Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, MTC E 214. Prueba de ensayo estándar para índice de durabilidad del agregado, de 3 de junio de 2016**

"1.0 OBJETO

1.1 Este método de ensayo cubre la determinación de un índice de durabilidad, índice de agregados. El índice de durabilidad de un agregado calcula un valor que muestra la resistencia relativa de un agregado para producir finos dañinos como la arcilla, cuando se somete a los métodos de degradación mecánicos de degradación que se describen.

2.0 FINALIDAD Y ALCANCE

2.1 Esta prueba asigna un valor **empírico** a la cantidad relativa, finura y el carácter de material arcilloso que puede ser generado en un agregado cuando se somete a degradación mecánica.

(...).

- **Resolución de Gerencial N° 378-2023-GDU/MDNCH, expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", de 24 de julio de 2023**



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

3. CICLOVÍA

(...)

3.1.3 PAVIMENTOS

(...)

03.01.03.03 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=30MM P/CICLOVIA

(...)

Materiales

Agregados gruesos pétreos y polvo mineral

Los agregados empleados para la ejecución de cualquier tratamiento o mezcla bituminosa deberán poseer una naturaleza tal, que, al **aplicársele** una capa del material asfáltico por utilizar en el trabajo, esta no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

Se denominará agregado grueso la porción del agregado retenido en el tamiz de 4,75 mm (N° 4).

El agregado grueso deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o **desintegrables**. Estará exento de tierra, terrones de arcilla u otras sustancias que puedan impedir la adhesión completa del asfalto, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

Tabla N° 07
Requerimientos para los Agregados Gruesos

Ensayo	Norma	Requerimiento	
		Altitud (m.s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209	12 % máx.	10 % máx.
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)		18 % máx.	15 % máx.
Abrasión de los Ángeles	MTC E 207	40 % máx.	35 % máx.
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35 % máx.	35 % máx.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221	10 % máx.	10 % máx.
Caras fracturadas	MTC E 210	Según lo indicado	
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5 % máx.	0.5 % máx.
Absorción	MTC E 206	1.00 %	Según diseño
Adherencia	MTC E 519	+ 95	

(...)

Tabla N° 19
Ensayos y Frecuencias

Material o Producto	Propiedades o Características	Método de Ensayo	Frecuencia	Lugar de muestreo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Mezcla Asfáltica	Contenido de Asfalto	MTC E 502	2 por día	Pista/planta
	Granulometría		2 por día	Pista/planta
	Ensayo Marshall	MTC E 504	2 por día	Pista/planta
	Temperatura		Cada volquete	Pista/planta
	Densidad	MTC E 506,	1 cada 250 m²	Pista compactada
		MTC E 508 y		
		MTC E 510		
	Espesor	MTC E 507	Cada 250 m²	Pista compactada
	Resistencia al deslizamiento	MTC E 1004	1 por día	Pista compactada
Cemento Asfáltico	Según 410.18(b)		√ ₂₂ (m)	Tanques Térmicos al llegar a obra

(...)

c) Consecuencia:

Los hechos advertidos, podrían ocasionar que se apruebe la liquidación de la obra sin contar con los controles que garantizan la calidad de la misma.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL EQUIPAMIENTO INSTALADO EN LOS CUARTOS DE BOMBA Y SISTEMA DE RIEGO OPEREN EN CONDICIONES ADECUADAS, SITUACIÓN QUE PONE EL RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS OPERADORES, LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS Y A LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA

a) Condición:

➤ Respecto al ambiente del cuarto de electrobombas

La comisión de control realizó la inspección física al lugar donde se ejecutó la Obra, el 12 de marzo de 2025, según acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de la misma fecha, advirtiendo la presencia de agua en el interior de tres (3) cuartos de electrobombas, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N°s 24 Y 25

INTERIOR DEL CUARTO DE BOMBAS UBICADO EN JR. BANCHERO ROSSI CON LA AV. AGRARIA



Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

IMAGEN N°s 26 Y 27

INTERIOR DEL CUARTO DE BOMBAS UBICADO EN LA AV. AGRARIA Y LA AV. NACIONES UNIDAS



Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

IMAGEN N° 28 Y 29

INTERIOR DEL CUARTO DE BOMBAS UBICADO EN LA MZ 61 - 102



Se observa los equipos instalados en el cuarto de bombas y la presencia de agua en el piso
Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

Como es de verse, la presencia de agua en el interior del cuarto de electrobomba podría ocasionar daño e inoperatividad en los equipos y tableros eléctricos instalados; además de constituir un peligro al personal que opera los mismos. Al respecto es de tener en cuenta lo establecido en el literal a) del artículo 9 de la Norma IS. 010 Instalaciones sanitarias para edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 9. Elevación

- a) Los equipos de bombeo de los sistemas de abastecimiento de agua que se instalen dentro de las edificaciones deberán ubicarse en ambientes que satisfagan, entre otros los siguientes requisitos:
- Altura mínima: 1,60m.
 - Espacio libre alrededor del equipo suficiente para su fácil operación, reparación y mantenimiento.
 - **Piso impermeable con pendiente no menor del 2% hacia desagües previstos.**
 - Ventilación adecuada.
- Los equipos que se instalen en el exterior, deberán ser protegidos adecuadamente contra la intemperie (...).” (subrayado y énfasis agregado)

Al respecto, es preciso mencionar que mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 1017-2024-MDNCH-GM de 3 de diciembre de 2024, se aprobó el adicional con deductivo vinculante n.° 4 de la Obra, por el monto de S/308 859,80, con una incidencia de 3,146%, relacionado al sistema de bombeo para piletas debido a las omisiones o eficiencias presentadas en el expediente técnico.

Además, el especialista en instalaciones sanitarias habría señalado que el número de bombas por piletta, así como su potencia no cumpliría con el funcionamiento adecuado del sistema hidráulico para piletas; sin embargo, no se habría advertido sobre la necesidad de mantener un ambiente impermeable con la finalidad de salvaguardar las electrobombas adquiridas con el mencionado adicional y los tableros considerados en presupuesto inicial. De este modo, se habría inobservado el numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente:

“Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (...)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **Además, se requiere el detalle o sustento de**



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...). (subrayado y énfasis agregado)

Aunado a ello, el artículo 26° de la Norma G.030: Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, indica que: **“El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)”**. (subrayado y énfasis agregado)

Asimismo, la Supervisión no habría cumplido con la debida y oportuna administración de riesgos a lo largo del plazo contractual, conforme lo señala el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: **“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.”** (subrayado y énfasis agregado)

En ese sentido, se incumple la norma GE.030: Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, indica que: **“(…) la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras (...)”**. (subrayado y énfasis agregado)

➤ Respecto al sistema de riego

Mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 1024-2024-MDNCH-GM de 5 de diciembre de 2024, se aprobó el adicional n.° 5 de la Obra, por un monto de **S/71 716,86** (incluido el I.G.V.), representa el 0.351% del monto contratado, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 10
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 5**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	Sistema de riego				
01.01	Movimiento de tierras				
01.01.01	Excavación manual para tuberías	m3	73,79	38,17	2 816,56
01.01.02	Relleno manual con material propio	m3	73,79	20,69	1 526,72
01.02	Instalaciones sanitarias				
01.02.01	Redes de distribución de agua				
01.02.01.01	Suministro e instalación de tubería PVC-C10 de Ø1/2"	m	168,00	4,81	808,08
01.02.01.02	Suministro e instalación de tubería PVC-C10 de Ø3/4"	m	1 061,80	5,77	6 126,59
01.02.02	Sistema de aspersión				
01.02.02.01	Suministro e instalación de aspersor tipo difusor de Ø1/2", radio de riego 1,70m inc. boquilla	Und.	294,00	71,12	20 909,28
01.02.02.02	Suministro e instalación de aspersor tipo difusor de Ø1/2", radio de riego 3,20m inc. boquilla	Und.	148,00	71,34	10 558,32
01.02.02.03	Accesorios PVC para sistema de aspersión	glb	1,00	2 280,72	2 280,72
01.02.03	Válvulas				
01.02.03.01	Suministro e instalación de válvula tipo bola de PVC de Ø1/2"	Und.	84,00	35,92	3 017,28
01.02.03.02	Válvula compuerta de bronce Ø1 1/2"	Und.	12,00	135,69	1 628,28
01.02.04	Varios				



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.02.04.01	Caja de concreto prefabricado 12"x12" inc. tapa C° A°	Und	96,00	73,95	7 099,20
01.02.04.02	Concreto f'c=175 kg/cm2 para dado de anclaje de aspersor	m3	1,00	425,47	425,47
Costo directo					57 196,50
Gastos generales (0,62%)					354,62
Utilidades (5,64%)					3 225,88
Sub total					60 777,00
IGV (18,00%)					10 939,86
Presupuesto total					71 716,86

Fuente: Resolución Gerencial Municipal n.° 1024-2024-MDNCH-GM de 5 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de las partidas 01.02.02.01. Suministro e instalación de aspersor tipo difusor de Ø1/2", radio de riego 1,70m inc. boquilla y 01.02.02.02. Suministro e instalación de aspersor tipo difusor de Ø1/2", radio de riego 3,20m inc. boquilla, señalan lo siguiente:

"(...)

ASPERSOR

Características:

- Estructura de material plástico resistente al paso del tiempo y los rayos ultravioletas, piezas internas de acero inoxidable resistentes a la corrosión, que garanticen una larga vida útil del producto.
- Válvula de retención incorporada (anti drenante), atrapa agua en la tubería y reduce el desgaste de los componentes del sistema al minimizar el golpe de ariete durante el arranque.
- Válvula reguladora de presión de salida constante en 30psi (2.1 bares) incorporada, elimina la atomización y nebulización causadas por la alta presión.
- Caudal controlado con precisión durante la retracción, para que permita eliminar la suciedad de la unidad y asegurar una retracción segura del vástago en todo tipo de suelos (...)" (subrayado y énfasis agregado)

No obstante, durante la inspección física realizada a la Obra y plasmada en el acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025, se identificó diferencias de presión de agua en los aspersores, ocasionando variación en la distribución de agua sobre la superficie, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N°s 30 Y 31

INSTALACIÓN DE ASPERSORES ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y LA AV. AGRARIA



Se observa la pérdida de presión en los aspersores

Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Sobre el particular, la baja presión en los aspersores ocasionaría una mala distribución del agua para el riego de las áreas verdes produciendo pérdidas de agua, escorrentía y encharcamiento. Por otra parte, se observó dos (2) dados de concreto sin aspersores tipo difusor; sobre ello, el personal de la Entidad manifestó que estos habrían sido sustraídos, dicha situación se evidencia en las siguientes fotografías:

IMAGEN N° 32 Y 33
DADOS DE CONCRETO SIN BOQUILLA DE ASPESORES DIFUSOR

	
Se observa dado de concreto sin boquilla del aspersor ubicado entre la Av. Anchoqueta y Jr. Los Puertos	Se observa dado de concreto sin boquilla del aspersor ubicado entre la Av. NACIONES UNIDAS Y LA CALLE 2

Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

Ahora bien, el Pliego de Observaciones de 15 de enero de 2025, suscrito por el comité de recepción, señala en sus observaciones lo siguiente:

IMAGEN N° 34
PLIEGO DE OBSERVACIONES DE 15 DE ENERO DE 2025

Observaciones Específicas: 1. Limpieza general de la Obra. 2. Graduar la totalidad de aspersores del sistema de riego en áreas verdes.

Fuente: Pliego de Observaciones de 15 de enero de 2025.

Como es de verse, las observaciones referidas a la graduación de los aspersores de riego, entre otras situaciones advertidas en el presente informe, habrían sido observados por el comité de recepción el 15 de enero de 2025; pese a que dichas observaciones persistirían, de acuerdo a lo plasmado en el acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

No obstante, mediante Acta de recepción de obra de 5 de febrero de 2025, el comité de recepción de la Obra, constató que la Obra fue ejecutada en concordancia con el expediente técnico, planos, cuaderno de obra, pruebas de control de calidad; por lo que, se encontraron conformes y procedieron a recepcionar la Obra; pese a que, persistían las observaciones señaladas por los mismos.

De este modo, se habría incumplido el numeral 208.5 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que señala lo siguiente:

“Artículo 208. Recepción de la obra y plazos
(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...). (subrayado y énfasis agregado)

b) Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas vigentes:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias**

“NORMA GE.030. CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

NORMA IS. 010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES

(...)

Artículo 9. Elevación

- a) Los equipos de bombeo de los sistemas de abastecimiento de agua que se instalen dentro de las edificaciones deberán ubicarse en ambientes que satisfagan, entre otros los siguientes requisitos:

- Altura mínima: 1,60m.
- Espacio libre alrededor del equipo suficiente para su fácil operación, reparación y mantenimiento.
- Piso impermeable con pendiente no menor del 2% hacia desagües previstos.
- Ventilación adecuada.

Los equipos que se instalen en el exterior, deberán ser protegidos adecuadamente contra la intemperie (...).

- **Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA, Norma G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 5 de octubre de 2018 y modificatorias**

“SUB-CAPITULO II DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.”

- **Resolución Gerencial Municipal n.º 1024-2024-MDNCH-GM, aprobación del adicional de obra n.º 5 de la obra: “Creación de la bermá central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash”, de 5 de diciembre de 2024**

(...)

01.02.02.01. Suministro e instalación de aspersor tipo difusor de Ø1/2”, radio de riego 1,70m inc. boquilla

(...)

01.02.02.02. Suministro e instalación de aspersor tipo difusor de Ø1/2”, radio de riego 3,20m inc. boquilla

(...)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

ASERSOR**Características:**

- Estructura de material plástico resistente al paso del tiempo y los rayos ultravioletas, piezas internas de acero inoxidable resistentes a la corrosión, que garanticen una larga vida útil del producto.
- Válvula de retención incorporada (anti drenante), atrapa agua en la tubería y reduce el desgaste de los componentes del sistema al minimizar el golpe de ariete durante el arranque.
- Válvula reguladora de presión de salida constante en 30psi (2.1 bares) incorporada, elimina la atomización y nebulización causadas por la alta presión.
- Caudal controlado con precisión durante la retracción, para que permita eliminar la suciedad de la unidad y asegurar una retracción segura del vástago en todo tipo de suelos (...).

(...).

➤ **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG vigentes desde el 3 de noviembre de 2006, que establece:**

"(...) 5.- Norma general para la supervisión. 5.1 Normas básicas para las actividades de prevención y monitoreo. 5.1.1. Prevención y monitoreo.

El monitoreo de los procesos y operaciones de la Entidad debe permitir conocer oportunamente si estos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone el riesgo la seguridad de los operadores, la vida útil de los equipos y a la inversión pública realizada.

5. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA, PESE A QUE LA SUBPARTIDA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMERA NO VIENE CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS

a) Condición:

El expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023, estableció en sus especificaciones técnicas que la subpartida 2.1.3.3.2 Suministro e instalación de palmera real o botella Htallo = 5,00m, lo siguiente:

"(...)

*Esta sub-partida considera los trabajos de sembrado de plantas de palmera real dentro de las áreas verdes que corresponden el proyecto. **Serán plantas de tamaño de altura de tallo de 5m, que serán ubicadas de acuerdo a los planos de áreas verdes.** La partida comprende también el trazo de estas, además de su excavación y sembrado de la palmera real.*

La calidad de la palmera real será inspeccionada por el supervisor, en el caso de que se encuentre en mal estado, esta debe ser cambiada (...). (subrayado y énfasis agregado)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Al respecto, durante las inspecciones realizadas el 6, 10 y 12 de marzo de 2025, a lo largo de la Av. Agraria se observó las palmeras reales sin presencia de hojas, otras con hojas resacas y alguna con altura de tallo inferior a los 5m establecidos en las especificaciones técnicas, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N°s 35 Y 36
SEMBRADO DE PALMERAS EN LA AVENIDA LA AGRARIA



Se observa que las palmeras sembradas en la avenida La Agraria se encuentran con hojas secas, algunas sin la presencia de hojas y no todas cumplirían con la altura de 5,00m de tallo

Fuente: Acta n.° 023-2025-MDNCH-OCI/3948 de 12 de marzo de 2025.

Por lo expuesto, las palmeras instaladas a lo largo de la Av. Agraria no cumplirían con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico; toda vez que, se encuentran con hojas secas y en algunos casos sin la presencia de hojas; aunado a ello, no todas cumplirían con la altura de 5,00m señala en el citado documento.

b) Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas vigentes:

- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019**

"(...)

Artículo 32. El contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

"(...)"

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(...)

Artículo 208 Recepción de la Obra y plazos.

(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias

(...)"

- **Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, aprobación del expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", de 24 de julio de 2023**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

2.1.3.3.2. Suministro e instalación de palmera real o botella Htallo = 5,00m

(...)

Esta sub-partida considera los trabajos de sembrado de plantas de palmera real dentro de las áreas verdes que corresponden el proyecto. Serán plantas de tamaño de altura de tallo de 5m, que serán ubicadas de acuerdo a los planos de áreas verdes. La partida comprende también el trazo de estas, además de su excavación y sembrado de la palmera real.

La calidad de la palmera real será inspeccionada por el supervisor, en el caso de que se encuentre en mal estado, esta debe ser cambiada.

(...)"

- **Términos de referencia para la contratación de la ejecución del proyecto de inversión pública: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash"**

"(...)

I) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra. La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15º del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

p) OTRAS CONSIDERACIONES

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra serán tomando en consideración lo establecido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias”.

- **Contrato n.º 0385-2023-SGLYCP-MDNCH, contratación para la ejecución de la obra: “Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash”, de 21 de diciembre de 2023**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
21	Por incumplimientos en los alcances de los términos de referencia y expediente técnico. - Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y expediente técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar al adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos previstos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Recepción de la Obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Recepción de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Recepción de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 14 de abril de 2025



Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 11:28:35 -05:00

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor



Firmado digitalmente por PEREZ
RAMOS Juana Iris FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 12:29:26 -05:00

Juana Iris Pérez Ramos
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 12:56:30 -05:00

Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. COMITÉ RECEPCIONÓ LA OBRA, PESE A NO HABERSE SUBSANADO LAS DEFICIENCIAS EN LA PINTURA DE LOS SARDINELES SUMERGIDOS, PERALTADOS Y BORDES DE VEREDA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIN HABERSE CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023.
2	Acta n.º 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.
3	Pliego de Observaciones de 15 de enero de 2025.
4	Acta de recepción de obra de 5 de febrero de 2025.

2. CAPA DE RODADURA DE LA CICLOVÍA PRESENTA FISURAS Y HUNDIMIENTOS, PESE HABER SIDO RECIENTEMENTE RECEPCIONADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023.
2	Acta n.º 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.

3. CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA NO ADJUNTÓ EN LAS VALORIZACIONES ALGUNOS ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA CICLOVÍA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON LOS CONTROLES QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE LA MISMA.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023.
2	Valorizaciones de obra.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL EQUIPAMIENTO INSTALADO EN LOS CUARTOS DE BOMBA Y SISTEMA DE RIEGO OPEREN EN CONDICIONES ADECUADAS, SITUACIÓN QUE PONE EL RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS OPERADORES, LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS Y A LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA.

Nº	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal N° 1017-2024-MDNCH-GM de 3 de diciembre de 2024 de aprobación del adicional con deductivo vinculante n.º 4 de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash".

2	Expediente de adicional con deductivo vinculante n.º 5 de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash"
3	Acta n.º 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.
4	Pliego de Observaciones de 15 de enero de 2025
5	Acta de recepción de obra de 5 de febrero de 2025

- 5. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA, PESE A QUE LA SUBPARTIDA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMERA NO VIENE CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.**

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 378-2023-GDU/MDNCH, de 24 de julio de 2023.
2	Acta n.º 023-2025-MDNCH-OCI/3948, de 12 de marzo de 2025.
3	Pliego de Observaciones de 15 de enero de 2025
4	Acta de recepción de obra de 5 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Desestimada	
La entidad no cautela que el agregado grueso establecido para la conformación de la sub base granular cumpla con la granulometría establecida en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos previstos.	La Entidad mediante oficio n.º 408-2024-MDNCH-GM, recepcionado el 5 de abril de 2024 por el OCI, comunico entre otros la Carta n.º 32-2024-LFGF/RO-CLA, de 30 de marzo de 2024, elaborado por el residente de obra, en el que, entrega informe de pronunciamiento respecto al Hito de Control n.º 010-2024-OCI/3948-SCC, en el que señala lo siguiente: "(...) Como medida de prevención y/o corrección se realizó el rastrillado del material a nivel de Sub-Base granular (cantera Gran Fortuna) de la progresiva 1+070 a 1+240, para la eliminación de cualquier material de grava considerado como sobre tamaño (...)" Ante lo advertido en el Informe de Hito de Control con respecto al análisis granulométrico donde se advierte que no hay una relación entre el peso inicial seco y la sumatoria de los pesos referidos en los distintos tamices, los cuales sirven para determinar las características del material que cuenta con mayor porcentaje en la muestra extraída, el especialista en mecánica de suelos del contratista, señala lo siguiente: "(...) Lo explicado no corresponde al ensayo realizado por la Empresa GEOMG SAC, ya que dan a entender como si la muestra es de 86 598,8 gr. Se hubiera tamizado en su totalidad, lo cual no es correcto por lo que el laboratorio aplica la normativa y realiza el ensayo descrito en la normativa ASTM 6913 y MTC E107, que describen el procedimiento de ANALISIS GRANULOMETRICO DE SUELOS POR TAMIZADO (...)"	De la verificación de los documentos alcanzados por la Entidad, se denota lo siguiente: 1.El trabajo de rastrillado en la sub base granular no sería efectivo, según lo indicado en el numeral 400.04 Explotación y elaboración de materiales contenida Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), asimismo al tener un alcance de 8 cm de profundidad, resulta insuficiente para la referida capa de sub base granular, el cual tiene un espesor de 20 cm. Asimismo, se estaría incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas y la normativa aplicable, toda vez que, la norma C.E. 010 Pavimentos Urbanos define que el tamaño máximo de agregado a utilizar según la gradación "B", es 2", sin embargo, el tamaño del agregado grueso advertido entre las progresivas 1 +070 a 1+240, superan las 2". 2. Ahora bien, en la referida NTP 339,128,1998, se establece el procedimiento una vez determinado el tamaño máximo de las partículas, posteriormente realiza la preparación de la muestra. Por otro lado, en el numeral 13.3 señala a la letra lo siguiente: "(...) <u>Para determinar el porcentaje acumulado que pasa por cada tamiz se divide la masa total que pasa el tamiz, respectivo, por la masa total de la muestra y el resultado se multiplica por 100 (...)</u>" (lo resaltado y subrayado, es agregado) Por lo tanto, la Entidad a haber comunicado el su sustento y no adoptar acciones preventivas o correctiva asume las consecuencias; es decir, esta situación adversa fue desestimada por la Entidad; no obstante, ante un evento catastrófico (sísmico) podría conllevar a un control posterior. Sin perjuicio del estado de la situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
		control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa no ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 4	Estado: No corregida	
Cantidad de cemento para la ejecución del concreto en veredas, difiere entre el establecido en el análisis de precios unitarios del expediente técnico y el diseño de mezcla elaborado por el contratista ejecutor de la obra, situación que pone en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos.	El 6 de setiembre de 2024 mediante oficio n.º 768-2024-MDNCH-GM el Sr. Tony Walter García, GM de la Entidad, alcanzó al OCI la siguiente documentación: ➤ Nota de pago n.º 1811.24.65.2404161 de 13 de agosto de 2024 correspondiente a la retención por penalidad de la Valorización n.º 05 de la supervisión de obra CONSORCIO V&P por el monto de S/ 15 965.00. ➤ Boucher de depósito con número de operación 313700156 de 21 de agosto de 2024 de la cuenta del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote n.º 00781210072 por el monto de S/ 15 965.00	– Con nota de pago de 13 de agosto de 2024 se verifica la retención por la penalidad correspondiente a la Valorización n.º 05 a la empresa supervisora de obra Consorcio V&P por el monto de S/15 965.00 (monto total de penalidad). – De este modo, la Entidad efectuó el cobro de la penalidad por S/1,545.00 respecto a la presente situación adversa monto incluido en los S/15,965.00. – Ahora bien, las acciones antes mencionadas no corregirían la situación adversa, debido que, al ejecutar las partidas 02.01.04.03.01 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA RAMPAS INCL. ACABADO C:A 1:2 Y BRUÑADO y 02.01.05.03.01 CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2 E=4" INC.ACABADO C:A 1: 2, se advierte que la colocación del concreto en rampas y veredas es monolítica, y tiene un espesor de 10 cm, siendo evidente que no se ha colocado la capa de mortero de 1.5 cm, por lo que correspondería deducir la cantidad de cemento que no se ha utilizado en la ejecución de las referidas partidas. – Asimismo, para lograr la corrección de la presente situación adversa, la Entidad debería hacer efectivo el cobro de penalidad al contratista Consorcio La Agraria, estipulado en su contrato n.º 0385-2023-SGLYCP-MDNCH, según lo establecido en la cláusula décima sexta "Penalizaciones", numeral 19 "Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas (...)". – Debido a ello la Entidad no acreditó mediante documentación la corrección de la situación adversa, por ello, de acuerdo a lo señalado en el acápite iii), de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Directiva de Servicio de Control Simultáneo", deviene asignarle estado "no corregida" a la presente situación adversa en el Sistema de Seguimiento de Informes de Control Simultáneo de la CGR.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 11:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ RAMOS Juana Iris FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-04-2025 12:55:30 -05:00



**ACTA N° 023-2025-MDNCH-OCI/3948
DE INSPECCIÓN FÍSICA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA BERMA CENTRAL
Y ÁREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV.
CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**

Siendo las 10:30 horas del 6 de marzo de 2025, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se apersonó al lugar donde se ejecutó el proyecto denominado: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chinecas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"; en adelante "Obra", en compañía del subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el residente de la Obra, con la finalidad de verificar los trabajos realizados, tal como se detalla a continuación:

Personal de Contraloría General de la República del Perú
Órgano de Control Institucional - Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Nombres y Apellidos	Cargo	Código CGR
Erick Aponte López	Auditor	20821
Greyssi Milagro Camacho Macedo	Auditora	67143

Por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Reg. CIP N°
1	Bomame Jhorsho Velásquez Lescano	Subgerente de Obras Públicas	145709

Personal de empresa contratista - CONSORCIO LA AGRARIA:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Reg. CIP N°
1	Luis Fernando Graus Flores	Residente de obra	76137

Para el recorrido durante la inspección física de la Obra, se toma en cuenta el contrato, los documentos que lo conforman, así como el expediente técnico, los adicionales con deductivo vinculante y los mayores metrados, documentos aprobados por la Entidad; así como, la absolución de las consultas realizadas por el residente de la Obra.

Se deja constancia que la presente acta, refleja evidencia obtenida el 6, 10 y 12 de marzo de 2025, como parte de un recorrido general a la Obra, asimismo, tomando en referencia la documentación detallada líneas arriba y la normativa vigente, se procede a detallar la ejecución de los trabajos a continuación:

1. Durante la visita de inspección física el 6 de marzo de 2025, para la verificación de la ejecución de las partidas contenidas en el presupuesto de obra, se advierte lo siguiente:

a. Respecto al sistema de riego

Los aspersores del modelo RAIN BIRD 1800 PRS-30 poseen dados de concreto como anclaje a la superficie; además, presentan cajas de concreto con presencia de lodos en su interior, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Entre el Jr. José María Arguedas y la Av. Agraria se encontró un cuarto de bombas para el sistema de riego con aspersores, las dimensiones del mencionado cuarto son 1,25x0,90m; además, tiene una losa de 0,12m, en el interior se encontró una electrobomba de 5.5Hp y en el exterior se observó una cisterna con boya, conforme se muestra a continuación:



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

Página 2 de 26



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Al respecto, se realizó la medición de las distancias entre los aspersores ubicados en la Av. Agraria entre el tramo Jr. José María Arguedas y Jr. Luis Banchemo Rossi, conforme se detalla a continuación:

Tramo	Longitud (m)
Caseta de bombas – Punto 1	6,80
Punto 1 – Punto 2	6,70
Punto 2 – Punto 3	7,30
Punto 3 – Punto 4	6,70
Punto 4 – Punto 5	7,20
Punto 5 – Punto 6	3,30
Punto 6 – Punto 7	10,60
Punto 7 – Punto 8	6,60
Punto 8 – Punto 9	7,00
Punto 9 – Punto 10	7,00
Punto 10 – Punto 11	3,00
Punto 11 – Punto 12	3,00

Tramo	Longitud (m)
Punto 1 – Punto 2	3,00
Punto 2 – Punto 3	3,80
Punto 3 – Punto 4	10,78
Punto 4 – Punto 5	3,78
Punto 5 – Punto 6	10,77
Punto 6 – Punto 7	3,77
Punto 7 – Punto 8	10,73
Punto 8 – Punto 9	4,47
Punto 9 – Punto 10	10,45
Punto 10 – Punto 11	4,00
Punto 11 – Punto 12	10,65
Punto 12 – Punto 13	3,75
Punto 13 – Punto 14	10,50
Punto 15 – Punto 16	3,88

b. Respecto a los sardineles peraltados

Los sardineles peraltados presentan resquebrajamiento en la pintura de tráfico en diversos tramos, entre la Av. Anchoqueta y la calle 1; específicamente, en el tramo colindante al adoquinado de concreto, conforme se muestra a continuación:



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

Página 3 de 26



Del mismo modo, entre la Calle 1 y Jr. Los Puertos se observó el desgaste de la pintura en las esquinas de los sardineles peraltados, al inicio y a lo largo de los tramos, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N°s 10 Y 11
SARDINEL PERALTADO CON DESGASTAMIENTO DE LA PINTURA ENTRE EL TRAMO DE CALLE 1 Y JR. LOS PUERTOS



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

c. Respecto al suministro de tachos de basura

Los tachos de basura presentan oxidación en la superficie de apoyo de los parantes colocados en ambos lados, ubicados en diferentes tramos de la Av. Agraria, las siguientes vistas fotográficas corresponden a los tachos ubicados en la intersección de la Av. Anchoveta y la Av. Agraria, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 12
BASE DE LOS TACHOS DE BASURA CON PRESENCIA DE OXIDACIÓN



FOTOGRAFÍA N° 13
SOPORTE DE LOS PARANTES CON PRESENCIA DE OXIDACIÓN



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Del mismo modo, los tachos ubicados entre la intersección de la Av. Agraria con la Calle 1, se identificó un tacho de basura con presencia de óxidos en la superficie, conforme se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente





d. Respecto a la caseta de bombas para pileta

En la intersección de la Av. Anchoqueta con la Av. Agraria se encontró una caseta de bombas para el funcionamiento de la pileta, con dimensiones de 1,70m de ancho; 2,00m de largo y 1,80m de altura; además, se encuentra provisto de electrobombas ubicadas sobre una base de concreto, tanque clorador, tanque de 1 350,00 Lt de capacidad con partículas en el fondo, tablero y un sumidero de tubería PVC de 2", conforme se muestra a continuación:



CASETA DE BOMBAS – PILETA (AV. ANCHOVETA)



Fuente: Inspección física de obra, de 6 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control





IMAGENES N°S 1 Y 2
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 1-A Y 1-B



Fuente: Inspección física de obra, de 6 de marzo de 2025

En la intersección del Jr. Banchero Rossi con la Av. Agraria se encontró un cuarto de bombas con las dimensiones de 2,00m x 1,70m; además, en el interior se observó la presencia de agua, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 18
MEDICIÓN DE LAS DIMENSIONES DEL
CUARTO DE BOMBAS



FOTOGRAFÍA N° 19
FUNCIONAMIENTO DE LA PILETA EN JR.
BANCHERO ROSSI Y AV. AGRARIA



Fuente: Visita de Inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

FOTOGRAFÍA N° 20
ACUMULACIÓN DE AGUA EN EL INTERIOR DEL
CUARTO DE BOMBAS

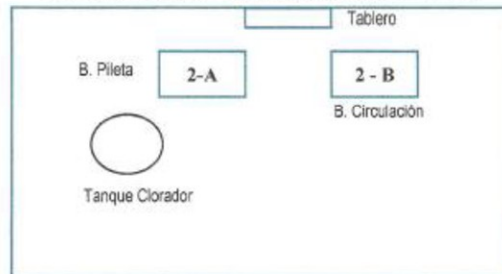


Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.





CASETA DE BOMBAS – PILETA (JR. BANCHERO ROSSI)



Fuente: Inspección física de obra, de 6 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

**IMAGENES N°S 3 Y 4
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 2-A Y 2-B**

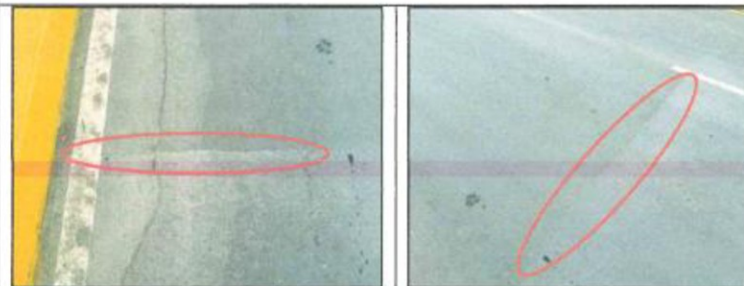


Fuente: Inspección física de obra, de 6 de marzo de 2025

e. Respecto a la carpeta asfáltica

Se encontró una junta de construcción en la carpeta asfáltica entre la Av. Anchoveta y la calle 1, de la Av. Agraria, conforme se muestra a continuación:

**FOTOGRAFÍA N°S 21 Y 22
JUNTA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CARPETA ASFÁLTICA**



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Entre el Jr. Los Puertos y el Jr. José María Arguedas, el 26 de enero de 2025 se produjo la rotura de la tubería de matriz; por lo que, los trabajos realizados sobre dicho material se vieron afectados, de acuerdo a lo manifestado por el personal de la Entidad la tubería fue reparada por SEDACHIMBOTE y los trabajos afectados en la ciclovia fueron ejecutados por el Contratista; aunado a ello, durante la inspección se realizó la medición del largo dicho tramo obteniendo 59,00m y se observó la presencia de parches en la carpeta asfáltica, conforme se muestra a continuación:

Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

Página 7 de 26



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

f. Respecto al suministro de palmera real o botella

A lo largo de la Av. Agraria entre el tramo de la Av. Anchoveta y la Av. Central se observó el suministro de la palmera real con troncos delgados y no presenta hojas en algunos casos; asimismo, otros presentan hojas secas, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.



Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

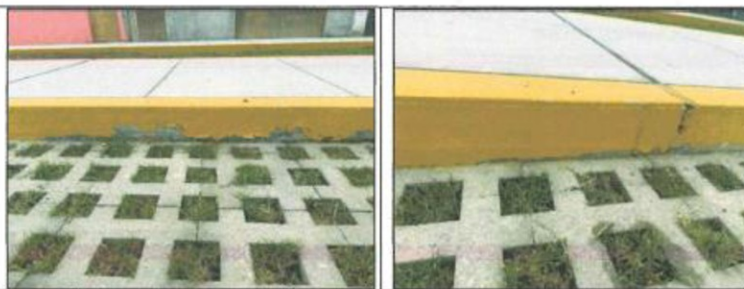
Página 8 de 26



g. Respecto a las veredas

En el tramo Jr. Los Puertos y Jr. José María Arguedas se observó las veredas con resquebrajamiento de la pintura de tráfico en los bordes, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N°s 28 Y 29
LAS VEREDAS PRESENTAN RESQUEBRAJAMIENTO DE LA PINTURA ENTRE EL TRAMO JR. LOS PUERTOS Y JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

h. Respecto a las rampas

En la Av. Agraria entre el Jr. Los Puertos y Jr. José María Arguedas se identificó rampas con presencia de salitre en el concreto de los laterales y rotura del concreto, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N°s 30 Y 31
RAMPAS CON PRESENCIA DE SALITRE Y ROTURA EN EL CONCRETO DE LOS LATERALES



Fuente: Visita de inspección física de obra de 6 de marzo de 2025.

Siendo las 12:00 horas del 6 de marzo de 2025 se culminó con la verificación en la Av. Agraria desde la Av. Anchoveta hasta el Jr. Luis Banchero Rossi, tramo comprendido por ciclovia, sistema de riego, cuarto de electrobombas para pileta, suministro de palmera; entre otros.

2. Posteriormente, se continuo con la inspección el 10 de marzo de 2025, con la verificación del tramo comprendido por el Jr. Luis Banchero Rossi hasta la Av. Central a lo largo de la Av. Agraria, conforme se detalla a continuación:

a. Respecto a la caseta de bombas para pileta

En intersección de la Av. Agraria y la Av. Naciones Unidas se encontró un cuarto de bombas, provisto de electrobomba, tanque clorador y tablero; además, en el interior no se encontró el sumidero, conforme se muestra a continuación:

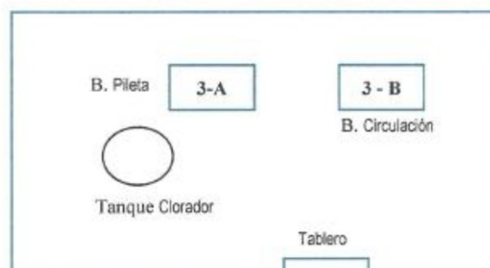


FOTOGRAFÍA N°s 32 Y 33
VERIFICACIÓN DEL CUARTO DE BOMBAS PARA LA PILETA UBICADO EN LA AV. AGRARIA Y LA AV. NACIONES UNIDAS



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

CASETA DE BOMBAS – PILETA (AV. NACIONES UNIDAS)



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

IMAGENES N°s 5 Y 6
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 3-A Y 3-B

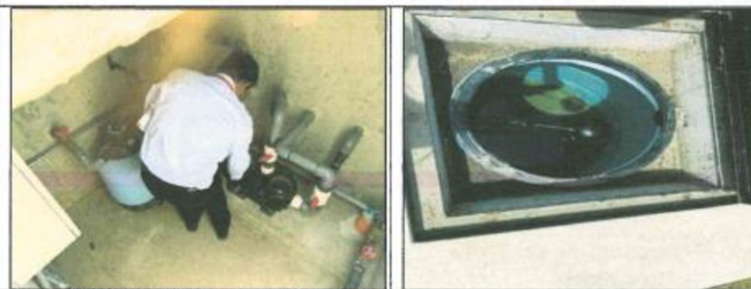


Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025

En la intersección de la Av. Agraria y la calle 3 se encontró un cuarto de bombas, provisto de electrobomba, tanque clorador, tablero y tanque de 1 350,00Lt; además, en el interior no se encontró el sumidero, conforme se muestra a continuación:

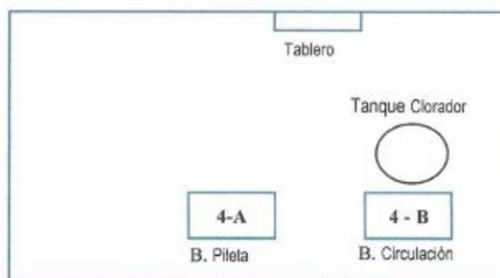
.....Imagen en la página siguiente

FOTOGRAFÍA N°s 34 Y 35
VERIFICACIÓN DEL CUARTO DE BOMBAS PARA LA PILETA UBICADO EN LA AV. AGRARIA Y LA AV. NACIONES UNIDAS



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

CASETA DE BOMBAS – PILETA (CALLE 3)



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

IMAGENES N°s 7 Y 8
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 4-A Y 4-B



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025

En la intersección de la Av. Agraria y la calle 3 se encontró un cuarto de bombas, provisto de electrobomba, tanque clorador, tablero y tanque de 1 350,00Lt; además, en el interior no se encontró el sumidero y el piso presentaba restos de agua, conforme se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente

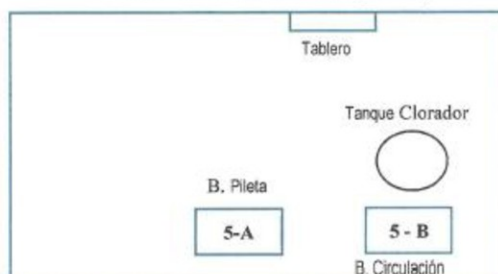


FOTOGRAFÍA N° 36 Y 37
VERIFICACIÓN DEL CUARTO DE BOMBAS PARA LA PILETA UBICADO EN LA AV. AGRARIA Y LA AV. NACIONES UNIDAS



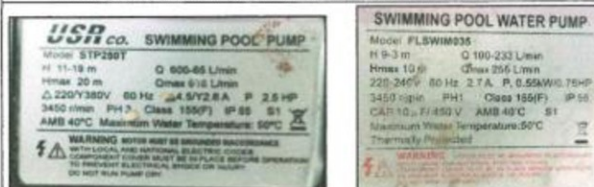
Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

CASETA DE BOMBAS – PILETA (CALLE 3)



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

IMAGENES N° 9 Y 10
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 5-A Y 5-B



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025

En la Mz 61 - 102 se encontró un cuarto de bombas, provisto de electrobomba, tanque clorador, tablero y tanque de 1 350,00Lt; además, en el interior no se encontró el sumidero y el piso presentaba restos de agua y cables sueltos, conforme se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente

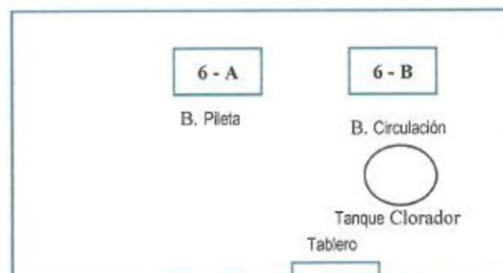


Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

CASETA DE BOMBAS – PILETA (ENTRE MZ 61 - 102)



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control



IMAGENES N° 11 Y 12
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 6 - A Y 6 - B



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025

En la Mz 61 - 102 se encontró un cuarto de bombas, provisto de electrobomba, tanque clorador, tablero y tanque de 1 350,00Lt; además, en el interior no se encontró el sumidero, se puso en funcionamiento las luces y se identificó la tubería de desfogue, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 41
TUBERÍA DE DESFOGUE DE LA PILETA

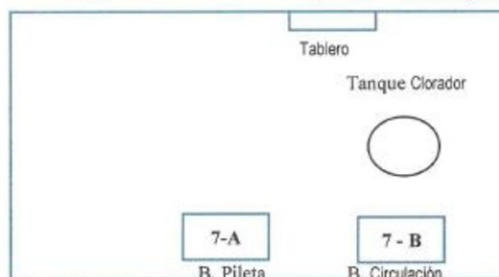


FOTOGRAFÍA N° 42
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LUCES



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

CASETA DE BOMBAS - PILETA (ENTRE MZ 61 - 102)



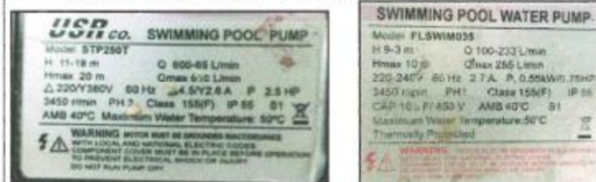
Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

.....Imagen en la página siguiente





IMAGENES N° 13 Y 14
PLACAS DE IDENTIFICACION DE ELECTROBOMBAS 7- A Y 7-B



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025

En la Av. Central con la Av. Agraria se encontró un cuarto de bombas, provisto de electrobomba, tanque clorador, tablero y tanque de 1 350,00Lt; además, no se pudo poner en funcionamiento, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 43
INTERIOR DEL CUARTO DE BOMBAS

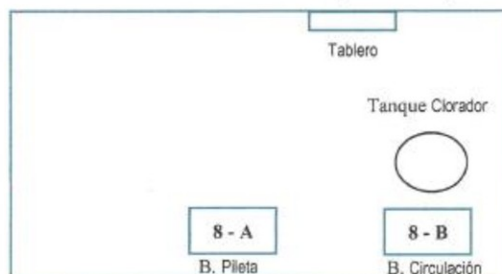


FOTOGRAFÍA N° 44
TANQUE CON PRESENCIA DE SEDIMENTOS EN EL FONDO



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

CASETA DE BOMBAS – PILETA (AV. CENTRAL)



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control





b. Respecto al sistema de riego

En el tramo de la Av. Naciones Unidas y la calle 2 de la Av. Agraria no se encontró el aspersor tipo difusor en un punto, el personal de la Entidad manifestó que habría sido extraído por algún poblador de la zona; además, la falta de dicho elemento ocasiona la pérdida de presión en el sistema de riego conforme a lo señalado por el residente de la Obra, conforme se muestra a continuación:



Entre el tramo de la calle 2 y calle 3 se encontró una caja de agua para el sistema de riego en su interior no se observó la llave de paso; por lo que, el agua discurría hacia la superficie, conforme se muestra a continuación:



Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

Página 16 de 26



c. Respecto al suministro de palmera real o botella

A lo largo de la Av. Agraria entre el tramo de la Av. Anchoqueta y la Av. Central se observó el suministro de la palmera real con troncos delgados y no presenta hojas en algunos casos, otros presentan hojas secas, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 47 Y 48
SUMINISTRO DE PALMERAS CON TRONCOS DELGADOS, SIN PRESENCIA DE HOJAS Y CON HOJAS RESECAS



Fuente: Inspección física de obra, de 10 de marzo de 2025.

d. Respecto a los sardineles sumergidos

Los sardineles sumergidos presentan resquebrajamiento en la pintura en diversos tramos, entre la Av. Naciones Unidas y la calle 2; específicamente, en el tramo colindante al adocésped, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 49
SARDINEL SUMERGIDO CON RESQUEBRAJAMIENTO DE PINTURA



FOTOGRAFÍA N° 50
RESQUEBRAJAMIENTO DE LA PINTURA DE TRÁFICO EN EL BORDE DEL SARDINEL



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

e. Respecto a los sardineles peraltados

Entre el tramo de la Av. Naciones Unidas y la calle 2, se identificó juntas de dilatación entre los sardineles peraltados con material de asfalto fácilmente removible; conforme se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente



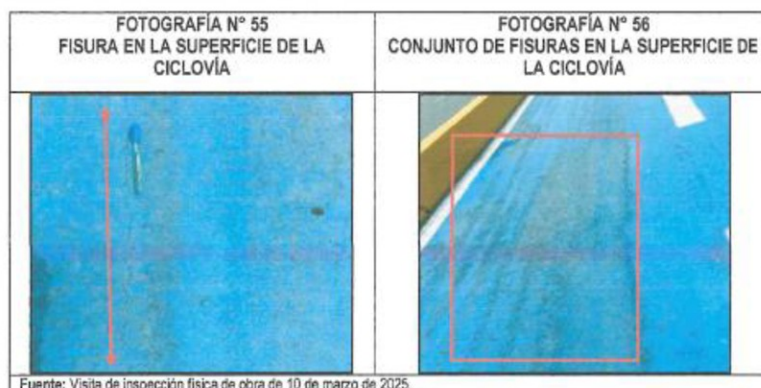


Entre la calle 2 y calle 3 se encontró sardineles peraltados con resquebrajamiento en la pintura de tráfico en el borde, conforme se muestra a continuación:



f. Respecto a la ciclovía

Entre la calle 3 y la calle 4 de la Av. Agraria se encontró en la superficie de la ciclovía la presencia de fisuras a lo largo del tramo; conforme se muestra a continuación:



Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

Página 18 de 26



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

Entre la calle 4 y la calle 5 de la Av. Agraria se encontró en la superficie de la ciclovia la presencia de fisuras a lo largo del tramo; además, la pintura se habría desgastado y hundimientos de 2,00cm y deterioro del sardinel peraltado, conforme se muestra a continuación:



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

FOTOGRAFÍA N° 63
MEDICIÓN DE LA ALTURA DE HUNDIMIENTO
EN LA CICLOVÍA



FOTOGRAFÍA N° 64
SUPERFICIE CON 2,00CM DE
HUNDIMIENTO



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

FOTOGRAFÍA N° 65
DESGASTE DE LA CARPETA ASFALTICA



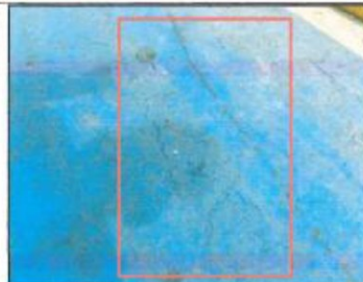
FOTOGRAFÍA N° 66
SARDINEL AGRIETADO EN LAS ESQUINAS



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

Entre la calle 5 y la calle 6 de la Av. Agraria se encontró en la superficie de la ciclovía la presencia de fisuras a lo largo del tramo; conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 67
CONJUNTO DE FISURAS EN LA SUPERFICIE
DE LA CICLOVÍA



FOTOGRAFÍA N° 68
FISURA A LO LARGO DE LA CICLOVÍA



Fuente: Visita de inspección física de obra de 10 de marzo de 2025.

Siendo las 12:00 horas del 10 de marzo de 2025 se culminó con la verificación en la Av. Agraria desde el Jr. Luis Banchemo Rossi hasta la Av. Central, tramo comprendido por ciclovía, sistema de riego, cuarto de electrobombas para pileta, sardineles peraltados; entre otros.

Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico s/n – Nuevo Chimbote

Página 20 de 26



3. Posteriormente, se continuó con la inspección el 12 de marzo de 2025, con la verificación del cuarto de bombas ubicado entre la Av. Agraria y la Av. Central; además, se verificó la distribución de los aspersores y su funcionamiento, conforme se muestra a continuación:

a. Respecto al cuarto de bombas para el funcionamiento de la pileta

Se verificó la pileta ubicada entre la Av. Agraria y la Av. Central; toda vez que, en la inspección del día 10 de marzo de 2025, no se pudo observar su funcionamiento por no estar activo el diferencial en el tablero, se tomaron las siguientes vistas fotográficas del funcionamiento de la pileta:



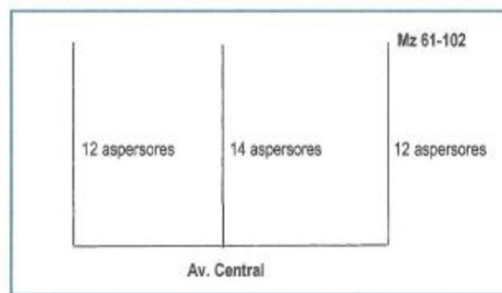
b. Respecto al sistema de riego

Entre la Av. Agraria y la Av. Central se encuentra ubicada la caseta de la electrobomba para riego de 5.5Hp, la cual es accionada desde el tablero ubicado en el cuarto de bombas de la pileta; además, se procedió a verificar la cantidad de aspersores y el personal de la Entidad mencionó que el suministro del riego de dicha electrobomba abarcaba tres (3) tramos, conforme se muestra en las siguientes fotografías:



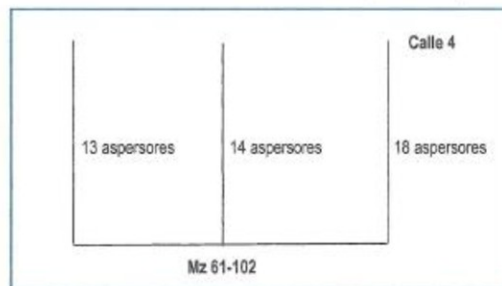


DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPERORES (AV. CENTRAL)



Fuente: Inspección física de obra, de 12 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPERORES (MZ 61 - 102)

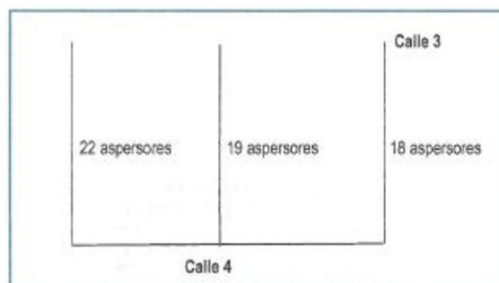


Fuente: Inspección física de obra, de 12 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control





DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPERSORES (CALLE 4)



Fuente: Inspección física de obra, de 12 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

Entre la Av. Naciones Unidas y la Av. Agraria se observó el cuarto de bomba, en el interior contiene una electrobomba de 5.5Hp, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 75
ELECTROBOMBA UBICADA EN EL INTERIOR
DEL CUARTO DE BOMBAS DE LA AV.
NACIONES UNIDAS CON LA AV. AGRARIA



FOTOGRAFÍA N° 76
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA
ELECTROBOMBA DE 5.5HP



Fuente: Visita de inspección física de obra de 12 de marzo de 2025.

FOTOGRAFÍA N° 77
DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPERSORES EN LA
BERMA CENTRAL



FOTOGRAFÍA N° 78
CUARTO DE BOMBA PARA EL SISTEMA DE
RIEGO



Fuente: Visita de inspección física de obra de 12 de marzo de 2025.





Entre la Av. Anchoqueta y la Av. Agraria se observó la diferencia entre la presión de los aspersores; toda vez que, el radio de giro era variable; además, se encontró un cuarto de bombas con una electrobomba de 5.5Hp, conforme se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 79
ELECTROBOMBA UBICADA EN EL INTERIOR
DEL CUARTO DE BOMBAS DE LA AV.
ANCHOVETA CON LA AV. AGRARIA



FOTOGRAFÍA N° 80
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA
ELECTROBOMBA DE 5.5HP



Fuente: Visita de inspección física de obra de 12 de marzo de 2025.

FOTOGRAFÍA N° 81
ASPELOR CON MENOR PRESIÓN ENTRE LA
AV. ANCHOVETA Y LA AV. AGRARIA



FOTOGRAFÍA N° 82
ASPELOR CON MAYOR PRESIÓN ENTRE LA
AV. ANCHOVETA Y LA AV. AGRARIA



Fuente: Visita de inspección física de obra de 12 de marzo de 2025.

FOTOGRAFÍA N° 83
DADO DE CONCRETO SIN BOQUILLA DEL
ASPELOR DIFUSOR



Fuente: Visita de inspección física de obra de 12 de marzo de 2025.





c. Respecto a la pileta central ubicada entre la Av. Naciones Unidas y Av. Agraria

Entre la Av. Naciones Unidas y la Av. Agraria se identificó el cuarto de bombas para el funcionamiento de la pileta central, conforme se muestra a continuación:



Fuente: Visita de inspección física de obra de 12 de marzo de 2025.

Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por el Ing. Luis Fernando Graus Flores, en calidad de residente de obra, se destaca lo siguiente:

- La rotura de la tubería se habría producido en la parte inferior del tubo, la misma que tiene contacto directo con el terreno, indicando que la profundidad de la referida tubería es de 2.20 mts., durante la ejecución de la obra no se habría intervenido a esa profundidad; además, para la reposición de la tubería se demolió las estructuras ya construidas como el sardinel, ciclovía y la carpeta asfáltica.
- A razón del cable expuesto encontrado en las casetas de electrobombas de piletas de color amarillo y verde, indica que corresponden a cables de tierra.
- En el Jr. María Arguedas y el Jr. Banchemo Rossi se proyectó la construcción de badenes; sin embargo, se superponía con otro proyecto; por lo que, dichos badenes no se ejecutaron.
- Las fisuras encontradas en la ciclovía entre la calle 3, calle 4 y calle 5 de la Av. Agraria se habrían producido por la acumulación de agua debido a que estas secciones no tienen pendientes, además de no tener bombeo en el centro de la ciclovía con la finalidad de orientar las escorrentías hacia los laterales.
- Las piletas contienen 3 estructuras al medio de granito en forma de vasos, en el lado inferior de dicha estructura, se colocó una tubería para desfogue y limpieza de la pileta; además, cuenta con rejillas y cajas de pase para las luminarias en cuatro (4) lados.
- El riego de las bermas se da por sectorización, y cada 2 aspersores se colocó un cambio de llave; además, se colocó llave de riego manual a fin de colocar las mangueras.

Se tomaron más de doscientos cincuenta (250) fotografías los cuales servirán como evidencia para la comisión de control.

Finalmente, siendo las 15:30 horas del día 12 de marzo de 2025, se da por concluida la inspección física a la Obra, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Es preciso señalar que la verificación física realizada, no exime a la Contraloría General de la República de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.



Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Erick Aponte López
Reg. CGR: 20821



Greysy Milagro Camacho Macedo
Reg. CGR: 67143



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Bomame Jhosho Velásquez Escano
CIP: 145709
Subgerente de Obras Públicas - MDNCH



Luis Fernando Graus Flores
CIP: 76137
Residente de obra



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 186-2025-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 006-2025-OCI/3948-SVC, mismo que se adjunta al presente documento en sesenta y nueve (69) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2025-CG/3948
2. OFICIO N° 186-2025-OC3948
3. INFORME N° 006-2025-OCI-3948-SCC

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2025-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 186-2025-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 70

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 006-2025-OCI/3948-SVC, mismo que se adjunta al presente documento en sesenta y nueve (69) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 186-2025-OC3948
2. INFORME N° 006-2025-OCI-3948-SCC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Nuevo Chimbote, 15 de Abril de 2025

OFICIO N° 000186-2025-CG/OC3948

Señor:

Walter Jesus Soto Campos

Alcalde

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Centro Cívico S/N

Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Notificación de informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/3948-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ***ejecución de la obra: "Creación de la berma central y áreas verdes de la Av. Agraria tramo entre la Av. Anchoqueta y Av. Chincas del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Áncash"***, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/3948-SVC, mismo que se adjunta al presente documento en sesenta y nueve (69) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

(MRV/lerl)

Nro. Emisión: 00212 (3948 - 2025) Elab:(U99206 - 3948)

